



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLVIII - N° 2412

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 2 de Marzo de 2001.-

### SUMARIO

### Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1850/00, 178, 180 a 200, 202 a 205, 210 a 248).....	290
Designaciones: (Nros. 201, 207 y 208).....	296
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 060, 062 y 076).....	296
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Comisión Técnica Acueducto Río Colorado: (Res. Nros. 10 a 12).....	297
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nros 847 y 849/00, 15 y Res. Gral. Nro. 46).....	297
DAFAS: (Res. Nros. 200 y 15).....	298
Licitaciones.....	298
Edictos de Mina:.....	298
Avisos Judiciales:.....	303
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	314

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1850 -6-XII-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes a fojas 2 a 266 del Expediente N° 110001/00.

Art. 2°.- Determinábase que la "Solicitud de Reestructuración n° 67376" adjunta a fs. 80, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Autorízase a efectuar anticipo de Rentas Generales para atender el cuarto vencimiento del crédito otorgado por el B.I.D. (Crédito 857/OCAR), y en consecuencia apruébase la "Solicitud de Reestructuración n° 60162" adjunta a fs. 172.-

Decreto N° 178 -13-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Griselda Mabel BERON -DNI N°: 21.955.055-Clase 1970- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 3 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud "Los Hornos", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 180 -14-II-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 15.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 181 -15-II-01- Art. 1°.- Recházase íntegramente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa VICTORIANO AMERICO GUALTIERI S.A. contra el Decreto N° 1801/00 de fecha 4 de diciembre de 2000, fundando la decisión en los argumentos volcados en el informe obrante de fojas 138.083 a fojas 138.539 y en el Dictamen de Asesoría Letrada de Gobierno a fojas 138.545.-

Decreto N° 182 -15-II-01- Art. 1°.- Mientras dure la usencia del suscripto, encomiendase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy Mediza.-

Decreto N° 183 -16-II-01- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000, a la Municipalidad de General Pico -153-7- que será destinado a Emprendimientos Productivos del Empresas del medio.-

Decreto N° 184 -16-II-01- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento, al Oficial Principal de Policía

Roberto Omar GALICHO, clase 1962, D.N.I. N° 13.323.536, a partir del día 11 de enero de 2001.-

Decreto N° 185 -16-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 7 de enero de 2.001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Cristina PRADO, L.C. N° 5.241.636, Clase 1.945, a los cargos titulares: Maestra de Especialidad de Plástica de la Escuela n° 4 y 16 horas de cátedra de la Escuela de Dibujo y Pintura del Instituto Provincial de Bellas Artes: pintura 4 horas 1 año, Grabado: 4 horas 2° año, 4 horas 3° año y 4 horas 4° año, ambos de Santa Rosa.-

Decreto N° 186 -16-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2.001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Dora Ercilia LANGIONI, D.N.I. N° F. 4.874.525, Clase 1.944, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 15 de Bernasconi.-

Decreto N° 187 -16-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 7 de enero de 2.001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Nancy Esther GOMEZ, L.C. N° 4.611.214, Clase 1.945, al cargo de Auxiliar Docente del Establecimiento Ciclo Básico Común de Nivel Medio de Luán Toro.-

Decreto N° 188 -16-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 31 de Diciembre de 2.000, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Lidia Beatriz Hermelinda DUPEROU, D.N.I. N° F. 4.610.225, Clase 1.944, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela N° 105 de Santa Rosa.-

Decreto N° 189 -16-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2.001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Neri Haydeé MASOERO, L.C. N° 4.153.153, Clase 1.941, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela Hogar n° 114 de Santa Rosa.-

Decreto N° 190 -16-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2.001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de jubilación total, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Antonia ALBA, L.C. N° 9.878.998, Clase 1.933, al cargo de Maestra de Ciclo titular de la Escuela para Adultos n° 2 de General Pico.-

Decreto N° 191 -16-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Esther PORTIS -DNI N°: 17.023.979-Clase 1964- y por el período comprendido

entre el 1° de Enero y hasta el 2 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 192 -16-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios -equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Ariel Adrián MAS -DNI N°: 22.701.543-Clase 1972-, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 193 -16-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Estela Vera CISNEROS BAIROS - DNI N°: 23.886.647 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 2 y hasta el 31 de enero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Abramo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 194 -16-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con Oscar Rolando ESTRELLA -DNI N°: 20.353.499 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 28 de Diciembre de 2000 y hasta el 31 de enero de 2001, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 195 -16-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato - equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Blanca Ester LINCH -DNI N°: 18.018.948 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 3 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 196 -16-II-01- Art. 1°.- Apruébase la reconvención de los Institutos de Formación Docente en Institutos Tecnológicos de Educación Superior no Universitaria de las Localidades de Victorica y Eduardo Castex -de gestión estatal-, y Guatraché -de gestión privada-, los que dependerán de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 2°.- Apruébanse los Planes de Estudio a término, los que se implementarán a partir del Ciclo Lectivo 2001 para los primeros años de las carreras de

“Tecnatura Superior No Universitaria en Planeamiento y Gestión Rural”, “Tecnatura en Administración y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas” y “Tecnatura Superior No Universitaria en Producción Agropecuaria”, cuyo detalle de asignaturas y carga horaria figuran en los Anexos I, II y III; y el Anexo IV de la Organización Institucional de los Institutos citados en el artículo primero, los que forman parte del presente. s/Expte. N° 11020/00.-

Decreto N° 197 -16-II-01- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes de fojas 7 a 14 del Expediente N° 710/01 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 1/01, para la adquisición de 21.324 cajas conteniendo alimentos destinados a los beneficiarios del Programa de Apoyo Familiar -UNIDOS.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 198 -16-II-01- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2001, al Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Juan Carlos BARONIO, Categoría 7, dependiente de la Comisión de Fomento de Leventue.-

Decreto N° 199 -16-II-01- Art. 1°.- Designase como representante de la Provincia de La Pampa, para la constitución del Consejo Federal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente, a la Señora Directora General de Familia- María Cristina HIDALGO - L.C: N° 5.861.874.-

Decreto N° 200 -16-II-01- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Julio José RENAUDO, como Titular del Registro de Contratos Públicos N° 3, del Departamento Realicó, con asiento en la localidad de Ingeniero Luiggi, a partir de la fecha de su notificación.-

Art. 2°.- Dése de baja al Registro de Contratos Públicos N° 3, del Departamento Realicó, con asiento en la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 202 -16-II-01- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2001, a la Honorable Cámara de Diputados para desempeñar funciones en el Bloque de la Unión Cívica Radical, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley 643- Alicia Esther LOPEZ -L.C. N° 4.896.025 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad.-

Decreto N° 203 -16-II-01- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Agente de Policía Alberto Jorge PROL, CLASE 1960, D.N.I. N° 14.087.116, encuadrada en el artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 204 -16-II-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de febrero de 2001 la renuncia al cargo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria en el ámbito nacional, del agente Categoría R-7 Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo 57775, Enrique FERNANDEZ -L:E. N° 7.344.879 - Clase 1934, Legajo N° 47, Afiliado N° 2005, perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 205 -16-II-01- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 210 -19-II-01- Art. 1°.- Declárase en estado de emergencia el sector de Oficinas de la Dirección General de la Familia, Cocina y Baños de Planta Baja de Casa de Gobierno- Centro Cívico, en razón de no presentar el edificio las condiciones de seguridad que requiere su construcción.-

Art. 2°.- La medida dispuesta en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del día 09 del mes de Febrero de 2001 y hasta tanto se solucione definitivamente el estado de emergencia declarado.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, a instrumentar los mecanismos necesarios a efectos de disponer las medidas que posibiliten sobrellevar la emergencia, con la finalidad de atenuar los inconvenientes.-

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Obras Públicas, a realizar las contrataciones necesarias amparadas en las prerrogativas del Artículo 9, inciso C) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y/o Artículo 34°, inciso C), subinciso 1°, de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto n° 930, en razón de la urgencia que reviste la situación.-

Decreto N° 211 -21-II-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 4223/2000, y en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa prevista en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 212 -21-II-01- Art. 1°.- Asígnase al Ministerio de Bienestar Social una Caja Chica por la suma de \$ 5.000, con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0- Cuenta 0- U.O. 01-F y F. 430- Sección 01- P.P. 30- p.p. 06- p.s.p. 01 - CL: 00- SCL. 000, del Presupuesto Vigente.-

Art. 2°.- Serán responsables de la Caja Chica establecida en el artículo anterior la Señora Ministro de Bienestar Social y la Señora Secretaria Privada de la Ministro de Bienestar Social.-

Art. 3°.- La Caja Chica asignada estará sujeta a rendición de cuentas mensual y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del monto total. Con anticipación no menor a 5 días al 31 de diciembre de cada año se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y a depositar el saldo no invertido.-

Decreto N° 213 -21-II-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Enero de 2001, la renuncia (definitiva) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley 643- Néstor Germán TRONCOSO -L.E: N° 1.246.550-Clase 1924-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 214 -21-II-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 7 de Enero de 2001, la renuncia (definitiva) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Angela Elena CUFRE -L.C: N° 2.227.080-Clase 1928-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 215 -21-II-01- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Irma Noemí AZA - D.N.I.: N° F. 4.153.293-Clase 1940-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de Servicios a partir del 1° de enero de 2001.-

Decreto N° 216 -21-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Andrea Claudia SALINAS -DNI N°: 24.260.696-Clase 1975- y por el período comprendido entre el 3 de Enero y hasta el 4 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 217 -21-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Norma Edith SAAVEDRA -LC N°: 6.212.899-Clase 1949- y por el período comprendido entre el 3 de Enero y hasta el 4 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 218 -21-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Sergio Fabián TORRES -DNI N°: 21.807.027-Clase 1970- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 23 de Febrero de 2001,

para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 219 -21-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marcela Edith MARTINEZ -DNI N°: 17.730.644-Clase 1966- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 220 -21-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Martín Germán GARCIA -DNI N°: 24.813.083-Clase 1976- y por el período comprendido entre el 1° y hasta el 25 de Febrero de 2001, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 221 -21-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Estela Marís MALINCONICO -DNI N°: 25.623.857-Clase 1977- y por el período comprendido entre el 3 de Enero y hasta el 4 de Marzo de 2001, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro de Salud "Evita", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 222 -21-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alejandra Noemí MALSAM -DNI N°: 21.035.603-Clase 1969- y por el período comprendido entre el 15 de Enero y hasta el 16 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 223 -21-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mario Daniel ORTIZ -DNI N°: 23.186.564-Clase 1973- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 3 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Chofer en la Zona Sanitaria N° I, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 224 -21-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña Mariela Rosana OLAVERRIA -DNI N°: 17.524.530-Clase 1966- y por el período comprendido entre el 28 de Diciembre de 2000 y hasta el 4 de Febrero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 225 -21-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Eugenia AUMASSANNE -DNI N°: 17.524.898-Clase 1966- y por el período comprendido entre el 11 de Enero y hasta el 9 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 226 -21-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alejandra Elisabet ALCARAZ -DNI N°: 26.646.592-Clase 1978- y por el período comprendido entre el 1° de Diciembre de 2000 y hasta el 4 de Enero de 2001, para desempeñar tareas inherentes en esa rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 227 -21-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mirta Noemí ARNAUDO -DNI N°: 17.593.082-Clase 1966- y por el período comprendido entre el 3 de Enero y hasta el 4 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 228 -21-II-01- Art. 1°.- Asignar a Casa Central de la Dirección General de Rentas una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.000, con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 11- F. y F. 110 - 1.1.11.1. - Bienes de Consumo: \$ 500 y F. y F. 110 - 1.1.11.2. Servicios no Personales: \$ 1.500,00.

Art. 2°.- Asignar a las Delegaciones de Rentas con asiento en: Capital Federal, una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.500,00 con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11-F.yF. 110 - 1.1.11.1. Bienes de Consumo: 900,00 y F. y F. 110- 1.1.11.1.2. - Servicios no Personales: \$ 600,00, General Pico, una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.500,00, con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - F. y F. 110 - 1.1.11.1. - Bienes de Consumo: \$ 1.500,00 y F. y F. 110 - 1.1.11.2. - Servicios no Personales: \$ 1.000,00, General Acha, una Caja Chica por la suma de \$ 1.000,00, con

imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11- F. y F. 110 - 1.1.11.1. - Bienes de Consumo: \$ 400,00, y F. y F. 110 - 1.1.11.2. - Servicios no Personales: \$ 600,00.

Art. 3° Serán responsables de las "Cajas Chicas" establecidos en los artículos anteriores, el Director General de Rentas, por la Casa Central, los Jefes de las Delegaciones de Capital Federal, de General Pico y de General Acha.

Art. 4°.- Las "Cajas Chicas" referidas estarán sujetas a rendición de cuenta mensual, y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del monto total. Al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido..-

Decreto N° 229 -21-II-01- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al ex-Sargento de Policía Sergio Gustavo GUINAZU, clase 1967, D. N. I. N° 18.418.991, la suma de \$ 492,63, en concepto de 30 días de licencia anual no gozada -parte proporcional- correspondiente al año 1998, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 9° del Decreto N° 2280/91.-

Decreto N° 230 -21-II-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicio aprobado por Decreto N° 1558/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Emma Ramona AMAYA -DNI N° 10.055.157 - Clase 1952- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 de Diciembre de 2000 y hasta el 3 de Febrero de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 231 -21-II-01- Art. 1°.- Dejar sin efecto el Decreto n° 835/92, por el que se aceptó la renuncia condicionada a la docente Emilce Ester GARCIA, L.C. N° 5.241.775, Clase 1946, por lo expuesto en el Expte. N° 1488/92.-

Decreto N° 232 -21-II-01- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de Agosto de 2.000, a la docente Norma Graciela ARNAUDO, D.N.I. N° 13.445.678, Clase 1959, en el cargo de Profesora de: 2 horas de cátedra titulares de Química en 5° I; 14 horas interinas de Química: 2 horas 4° II; 2 horas 5° II; 2 horas 4° III; 4 horas Química I de 1° III; 4 horas Química I de 1° II en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno" y 14 horas interinas de Físico-Química; 2 horas 8° I; 2 horas 8° II; 2 horas 8° III; 3 horas 9° I; 3 horas 9° II y 2 horas 8° IV en la Unidad Educativa n° 26 ambos de Ingeniero Luiggi.-

Art. 2°.- Páguese a la Señora Nélida Juana RECCHIONI, L.C. N° 0.823.768, Clase 1931, en carácter de derechohabiente de su extinta hija Norma Graciela ARNAUDO, la suma de \$ 1.422,20 en concepto de haberes adeudados, transfiriéndose los siguientes importes: al Instituto de Seguridad Social \$

94,05, a la Dirección de Seguros \$ 9,20; al Servicio Médico Previsional \$ 23,51 según liquidación de fojas 11/17.-

Decreto N° 233 -21-II-01- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Juan Carlos MANDRI, clase 1965, D.N.I, N° 16.986.435, encuadrada en el artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 234 -21-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 31 de diciembre de 2000 la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Pilar Avelina GONZALEZ, L.C. N° 2.311.001, Clase 1936, al cargo de Profesora titular en 6 horas cátedra de Espacio de Opción Institucional de la Unidad Educativa n° 4 de Santa Rosa.-

Decreto N° 235 -21-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 6 de Enero de 2001 la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Hilda CRENNNA, DNI. N° F 3.212.815, Clase 1933, al cargo de Directora titular de la Escuela Hogar N° 50 de Ojeda.-

Decreto N° 236 -21-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de Enero de 2001 la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, al docente Alberto DAMIANI, D.N.I. N° M. 7.349.738, Clase

1936, al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica titular en la Escuela Provincial de Educación Técnica n° 8, de Telén.-

Decreto N° 237 -21-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 16 de noviembre de 2000 la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Celia Enriqueta VIÑUELA, L.C. N° 5.411.623, Clase 1946, a los cargos de Maestra de Grado en las Escuelas n° 64 "República del Paraguay" y n° 12 "Congresales de Tucumán" de General Pico.-

Decreto N° 238 -21-II-01- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto n° 1918/00, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 1° de enero de 2001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Nelly Ester VIOLA, D.N.I. N° F. 4.615.268, Clase 1943, en el cargo de Vice

Directora titular de la Escuela n° 196 de Intendente Alvear”.-

Decreto N° 239 -21-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 30 de enero de 2001 la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Amalia Beatriz ALCALDE, L.C. N° 2.008.781, Clase 1935, al cargo de Maestra Especial de Música titular en la Escuela Especial n° 4, de Eduardo Castex.-

Decreto N° 240 -21-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2001 la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Elva Ida OTERO D.N.I. N° F. 6.632.513, Clase 1942, al cargo de Coordinadora titular con sede en Macachín.-

Decreto N° 241 -21-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2001 la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria total, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Nélide Ester SANCHEZ, DNI. N° F. 6.631.838, Clase 1941, al cargo de Auxiliar Docente titular del Colegio “República de El Salvador y Sección Comercial Anexa” de General Pico.-

Decreto N° 242 -21-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2001 la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Lilián Margarita AMBROSINO, L.C. N° 6.631.153, Clase 1942, al cargo de Auxiliar Docente titular del Colegio “República de El Salvador y Sección Comercial Anexa” de General Pico.-

Decreto N° 243 -21-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 9 de marzo de 2001 la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Estela Paula GOBBI, L.C. N° 4.610.349, Clase 1944, al cargo de Maestra de Especialidad de Contabilidad titular de la Escuela para Adultos n° 1, de Santa Rosa.-

Decreto N° 244 -21-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 7 de enero de 2001 definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Haydeé Ester de ARRIBA, L.C. N° 3.860.248, Clase 1940, al cargo de Maestra de Especialidad de Taller titular de la Escuela n° 92, Jornada Completa de Santa Rosa.-

Decreto N° 245 -21-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 28 de diciembre de 2000 la renuncia por razones particulares, a la docente Nilda Celina CHIESA, D.N.I. N° F. 0.744.545, Clase 1.934, al cargo

de Profesora titular en 10 cátedra de Lengua: 5 horas 9° I y 5 hora 9° II en la Unidad Educativa n° 10 de Santa Rosa.-

Decreto N° 246 -21-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 24 de Diciembre de 2.000, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Rosa Cristina FERNANDEZ L. C. N° 4.822.868, Clase 1.944, al cargo de Maestra titular de la Escuela n° 161 Jornada Completa de Agustoni.-

Decreto N° 247 -21-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2001 la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Ilda RODRÍGUEZ, L.C. N° 6.33.759, Clase 1.941, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela n° 222 “Manuel Belgrano” de Realicó.-

Decreto N° 248 -21-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 14 de abril de 2001 la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Ester Susana SEMPER, L.C. N° 5.210.908, Clase 1.945, al cargo de Maestra de Grado titular en el Escuela n° 221, de Santa Rosa.-

#### DESIGNACIONES

Decreto N° 201 -16-II-01- Art. 1°.- Declárase vacante el Registro Notarial N° Tres (3) del Departamento Conhelo con asiento en la ciudad de Eduardo Castex.-

Art. 2°.- Designase titular del Registro Notarial N° Tres (3) del Departamento Conhelo con asiento en la ciudad de Eduardo Castex, a la Escribana María Pamela CORONEL, D.N.I. N°: 21.428.674, a partir de la fecha de su notificación.-

Decreto N° 207 -19-II-01- Art. 1°.- Designase, a partir del día 19 de febrero de 2001, Vocal en representación del Gobierno de la Provincia, del Instituto de Seguridad Social, a la Señora Susana Beatriz ECHEVESTE (D.N.I. N° 16.712.206 - Clase 1964).-

Decreto N° 208 -19-II-01- Art. 1°.- Designase, a partir del día 19 de febrero de 2001, miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al Señor Hugo César TAMAGNONE (L.E. N° 7.664.172 - Clase 1949).-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 060 -7-II-01- Art. 1°.- INTERRUMPIR el uso de la licencia del agente

Ricardo BEDIS -Afiliado 21392 - Legajo 2306- para trasladar a delegaciones que representan a la Provincia de La Pampa a participar del Festival Nacional de BARADERO y el Campeonato Argentino de Sotfoll de PARANA, entre los días 07 al 26 de Febrero de 2001.-

Art. 2°.- El uso de la licencia será inmediato al término del período mencionado precedentemente.-

Res. N° 062 -7-II-01- Art. 1°.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Consultivo Provincial de Institutos Tecnológicos de Educación superior No Universitaria, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

### ANEXO

Art. 1°.- El consejo Consultivo Provincial de Institutos Tecnológicos de Educación Superior No Universitaria, creado por artículo 1° de Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1372 de fecha 26 de septiembre de dos mil, se regirá por el presente reglamento de Funcionamiento.

Art. 2°.- El Consejo Consultivo Provincial de Institutos Tecnológicos de Educación Superior No Universitaria tendrá su sede y lugar de reunión en la Dirección General de Educación Polimodal y superior, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, sito en 2° Piso de Casa de Gobierno de la Ciudad de Santa Rosa. Podrá reunirse en otro lugar si la Dirección General citada anteriormente lo juzga conveniente.

Art. 3°.- El Consejo Consultivo Provincial de Institutos Tecnológicos de Educación Superior No Universitaria estará constituido por representantes titulares y alternos de los Institutos de Educación Superior No Universitaria de las localidades de Guatraché, Victorica, Eduardo Castex y del área de Educación Superior quienes serán designados por la Dirección General de Educación Polimodal y Superior. contará con un Presidente, un Vicepresidente y una Secretaría Ejecutiva Permanente, quienes serán designados por el Ministerio de Cultura y Educación.

El señor Ministro de Cultura y Educación y/o el Consejo Consultivo Provincial de Institutos Tecnológicos de Educación Superior No Universitaria podrán invitar a otras instituciones, organismos y entidades, oficiales o privadas, para participar en él o integrarlo

Art. 4°.- El Consejo Consultivo Provincial de Institutos Tecnológicos de Educación Superior No Universitaria será representado por su Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos por el Secretario Ejecutivo Permanente.-

Art. 5°.- El Vicepresidente será elegido por simple mayoría de entre los integrantes del citado Consejo, y durará un (1) año en ese cargo. Vencido su mandato podrá ser reelecto con la misma modalidad.

Art. 6°.- Cada organismo, entidad o institución integrante del Consejo Consultivo designará como representante un Delegado Titular y un Alterno, para garantizar su presencia en las reuniones.

Art. 7°.- El Consejo Consultivo podrá reunirse en pleno y en Comisiones permanentes, de acuerdo al presente Reglamento.

Art. 8°.- El Consejo Consultivo se reunirá en forma ordinaria al menos cuatro veces al año, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre; se fija como día de reunión el primer lunes de los meses citados. En caso que ese día sea feriado, asueto o similar, se reunirá al día siguiente. Se podrá reunir también en reunión extraordinaria en otra fecha, a requerimiento del Presidente o a solicitud de al menos uno de los miembros - siendo uno de ellos un Instituto Técnico - del Consejo Consultivo, con aviso anticipado a los restantes integrantes del mismo, de siete (7) días.-

Art. 9°.- Cada organismo o institución que integra el consejo tendrá derecho a vos y un (1) voto, independientemente si se encuentran presentes en las reuniones, el Titular y/o Alterno del mismo

Art. 10.- Para tener quórum en las reuniones se requerirá la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Consejo Consultivo.

Art. 11°.- Las reuniones darán comienzo a la hora convocada. En caso de falta de quórum, se postergará la reunión veinte (20) minutos más tarde. Si aún persistiera la falta de quórum se tolerará una espera más de diez (10) minutos. Al cabo de ese tiempo, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 10°, se dará comienzo a la reunión con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los organismos o instituciones integrantes del Consejo consultivo, sirviendo de suficiente quórum para tomar y determinar las decisiones correspondientes en esa Reunión, las que quedarán en firme.

Art. 12°.- Las resoluciones que tome el Consejo se asentarán en el Libro de Actas así como los disentimientos argumentándose expresamente los motivos que llevan al mismo.

Art. 13°.- El Consejo Consultivo podrá modificar el artículo 8° del presente Reglamento cuando sea necesario aumentar el número de reuniones por año. Asimismo, este Reglamento podrá incorporar otros artículos que mejoren la función del Consejo.

Art. 14°.- El Consejo Consultivo permanecerá informado acerca de las acciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva permanente, para que este asesore en cuestiones de su competencia al Ministro Cultura y Educación. Será la Secretaría Ejecutiva Permanente la depositaria de los materiales, trabajos, informes y todo lo relacionado al funcionamiento del Consejo consultivo Provincial de Institutos Tecnológicos de Educación Superior No Universitaria.-

Res. N° 076 -16-II-01- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma Gongora Servicios a Empresas S.C., con respecto a la preadjudicación de la Licitación Privada N° 100/00 del Expediente N° 8036/00, compartiendo en todos sus términos la opinión formulada por la Comisión Evaluadora. El oferente tendrá la posibilidad de ser evaluado con el puntaje solicitado en el momento que cumpla totalmente con la sanción que le ha sido impuesta;



Art. 2°.- Hacer lugar al recurso de reconsideración en relación al incumplimiento de la exigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones punto 2 de la cláusula décima novena por la firma Elsa M. Pacheco, lo que implica desestimar la oferta;

Art. 3°.- De acuerdo a lo citado en el Artículo 2 corresponde nuevamente preadjudicar la oferta, la que recae sobre la firma Dora Susana Martínez, quien sigue en segundo orden en el cuadro resumen a fojas 710 por ser la oferta de mayor puntaje y menor precio con un monto de \$ 1.734,00 mensuales.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO

Res. N° 10 -21-II-01- Art. 1°.- Confirmar la sanción impuesta por la Dirección Técnica e Inspección de la obra: "Acueducto Del Río Colorado" a la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A.-

Art. 2°.- Ordenar a "La Inspección", que practique la liquidación correspondiente y se proceda en la forma dispuesta por el 2° párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones.

Res. N° 11 -21-II-01- Art. 1°.- Confirmar la sanción impuesta por la Dirección Técnica e Inspección de la obra: "Acueducto Del Río Colorado" a la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A.-

Art. 2°.- Ordenar a "La Inspección", que practique la liquidación correspondiente y se proceda en la forma dispuesta por el 2° párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones.

Res. N° 12 -21-II-01- Art. 1°.- Confirmar la sanción impuesta por la Dirección Técnica e Inspección de la obra: "Acueducto Del Río Colorado" a la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A.-

Art. 2°.- Ordenar a "La Inspección", que practique la liquidación correspondiente y se proceda en la forma dispuesta por el 2° párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 847 -19-XII-00- Art. 1°.- Sancionar a la Dra. BISSIO María del Carmen, D.N.I n° 11.559.827, M.P. n° 1183, con una Suspensión de (3) Meses, por encuadrarse su conducta en las previsiones del artículo 117° inciso c) del mencionado Decreto.-

Art. 2°.- El SEMPRE oportunamente efectuará el cálculo del perjuicio ocasionado por las prestaciones facturadas indebidamente, el que le será descontado a la profesional de futuras facturaciones.-

Res. N° 849 -19-XII-00- Art. 1°.- Aprobar el sumario administrativo instruido en el presente expediente.-

Art. 2°.- Sancionar a la Odontóloga Dra. PERRAT Susana Mónica, D.N.I n° 17.734.504, M.P. n° 238, con una Suspensión de (6) Meses, por encuadrarse su conducta en las previsiones del artículo 117° inciso b) del Decreto Reglamentario n° 1728/91, de conformidad con el Dictamen n° 12/00 de Asesoría Letrada.-

Art. 3°.- El SEMPRE oportunamente efectuará el cálculo del perjuicio ocasionado por las prestaciones facturadas indebidamente, el que le será descontado a la profesional de futuras facturaciones.-

Res. N° 15 -3-I-01- Art. 1°.- Aprobar el sumario administrativo instruido en el presente expediente.-

Art. 2°.- Sancionar al Dr. MARGARIA Roberto Angel, D.N.I n° 12.416.958, M.P. n° 975, con una Suspensión de (4) Meses, por encuadrarse su conducta en las previsiones del artículo 117° inciso b) del Decreto Reglamentario n° 1728/91, de conformidad con el Dictamen n° 137/00 de Asesoría Letrada.-

Res. Gral. N° 46 -23-I-01- Art. 1°.- Autorízase al Siempre a formular directamente cargo para descuento de los haberes de las deudas que registren los afiliados y cuyo monto no supere la suma de \$ 30.-

## DAFAS

Res. N° 200 -13-II-01- Art. 1°.- Autorizar al Sindicato Argentino de Docentes Particulares - SADO- Delegación La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar una rifa con emisión de 1.000 números, desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en 500 boletas con 2 números de 3 cifras cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde el número Guía 000 al número Guía 499 inclusive. Su precio de venta será el siguiente:  
Al Contado: \$ 80.-

En cuotas: 8 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 10 cada una.-

Art. 2°.- Permitir a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia, de la totalidad de la emisión.-

Art. 3°.- Los sorteos mensuales se realizarán por el extracto de Lotería Nacional Sociedad del estado, no Quiniela, y el Sorteo Final se efectuará mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.-

Res. N° 15 -16-II-01- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Civil "Club Villa Mengelle", con domicilio legal en la localidad de Jacinto Aráuz, La Pampa, libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia, de 100 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde el número Guía 200, hasta el número Guía 299 inclusive.

## LICITACIONES

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**SECRETARIA DE PROMOCION Y SISTENCIA**  
**A LA COMUNIDAD**  
**LICITACION PUBLICA N° 1/01**

**OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de 21.342 cajas conteniendo alimentos con destino al Programa de Apoyo Familiar "UNIDOS".-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 14 de Marzo de 2001 a las 10:30 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos Trescientos veinte mil ciento treinta (\$ 320.130,00).

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos Ciento Sesenta (\$ 160,00).

**REPOSICION DE SELLADO DE LEY:**

Pesos (\$ 1,00) por Foja.-

B.Of. 2412

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**  
**EXPEDIENTE N° 10090/99**  
**LICITACION PUBLICA N° 5/2001**

**Objeto:** Adquisición de Viveres Secos y Artículos de Limpieza, destinados a Comedores Escolares y Jardines Maternales, Comedores de Ancianos, Centro de la Mujer, Centros Barriales de Acción Social, Centro Provida, Cipedm, Hogares Don Bosco y Asilo de Ancianos, correspondiente al período Abril, Mayo y Junio de 2001.-

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** Día 13 de Marzo de 2001, a las 10:00 Horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 -Ciudad.

**Valor del Pliego:** Pesos Treinta (\$ 30,00).-

Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).-

**Venta de Pliegos:** Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B.Of. 2412

**EDICTOS DE MINA**

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y TRES.-

Manifestación de Descubrimiento de Mineral Diseminado de Níquel y Platino denominado

"PUMBA" Expediente Número Cinco Mil Novecientos Veinte y Nueve del Año Dos Mil, ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcela 2 ; Lote 13, Parcelas 1 y 2, Lote 18, Parcelas 2 y 3, Lote 19, Parcela 5, del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, a nombre de: MARIFIL S.A.-

Santa Rosa, 10 de julio de 2000. Sr. Director Ing. Miguel Angel Muñoz. Dirección Provincial de Minería. La Pampa. Marifil S.A. a través de su vicepresidente, Daniel Eduardo Buffone, DNI 16.033.594, geólogo, argentino, casado en primeras nupcias con Guillermina Idalia Massol, domiciliado en Av Alem 176 de Bahía Blanca y domicilio legal constituido en calle Venezuela 1028, de esta ciudad, viene ante el Sr. Director y dice: Que viene a manifestar un descubrimiento de mineral denominado Níquel y Platino, adjuntando a la presente el croquis y las coordenadas planas (Gauss-Krueger) de la zona solicitada de indisponibilidad, que cubre una superficie de tres mil quinientas (3.500) hectáreas en el Departamento Utracán, en el Valle Daza de esta provincia de La Pampa. Que desconoce la situación legal del terreno afectado por la solicitud. El depósito manifestado se denominará PUMBA. Que serán respetados los derechos preexistentes, Adjuntando muestra de mineral a considerar como muestra legal. Por lo tanto Sr. Director pido me tenga por presentado y domiciliado, y previo a los trámites de estilo conceda el registro solicitado, teniendo en cuenta lo expuesto, y Será Justicia. Sin otro particular lo saludo a Ud, atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. Daniel Buffone. Marifil S.A. Hay un selle que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 10 de JUL 2000 9,30 hs. ENTRO. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 10 de julio de dos mil a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, muestra legal, mandato al sr. Malán, copia estatuto social, copia acta designación de autoridades, copia poder general, sellado \$ 390,00. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente Solicitud de Descubrimiento denominada "PUMBA", corresponde a los minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcela 2 ; Lote 13, Parcelas 1 y 2, Lote 18, Parcelas 2 y 3, Lote 19, Parcela 5, del departamento Utracán. Se deberá tener en cuenta las restricciones impuestas por el artículo 36 de Código de Minería. No existe superposición y la superficie solicitada es de 3500Ha. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 28. REGISTRO GRAFICO, 15 de Setiembre de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 24 de noviembre de 2000. VISTO: El expediente n° 5929/00, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominado "PUMBA", y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 27vta./28; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 50, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se

informa sobre domicilios de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente, Que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A, la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino "PUMBA", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcela 2 ; Lote 13, Parcelas 1 y 2, Lote 18, Parcelas 2 y 3, Lote 19, Parcela 5, del departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A-X: 5.895.000 Y: 3.551.000; B- X: 5.900.000 Y: 3.551.000; C- X: 5.900.000 Y: 3.558.000; D- X: 5.895.000 Y: 3.558.000, siendo su superficie de 3.500 has; y el punto de descubrimiento: X: 5.898.000 Y: 3.552.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edicto de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 120/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- REGISTRADO hoy 1 DIC 2000, bajo el Número 53, Folio 124/125, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2411 a 2413

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y CUATRO.- Manifestación de Descubrimiento de Mineral Diseminado de Níquel y Platino denominado "TIMON" Expediente Número Cinco Mil Novecientos Treinta del Año Dos Mil, ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 18, Parcela 2 y 3 ; Lote 19, Parcela 5 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, a nombre de: MARIFIL S.A.- Santa Rosa, 10 de julio de 2000. Sr. Director Ing. Miguel Angel Muñoz. Dirección Provincial de Minería. La Pampa. Marifil S.A. a través de su vicepresidente, Daniel Eduardo Buffone, DNI

16.033.594, geólogo, argentino, casado en primeras nupcias con Guillermina Idalia Massol, domiciliado en Av. Alem 176 de Bahía Blanca y domicilio legal constituido en calle Venezuela 1028, de esta ciudad, viene ante el Sr. Director y dice: Que viene a manifestar un descubrimiento de mineral denominado Níquel y Platino, adjuntando a la presente croquis y las coordenadas planas (Gauss-Kruger) de la zona solicitada de indisponibilidad, que cubre una superficie de tres mil quinientos (3.500) hectáreas en el Departamento Utracán, en el Valle Daza de esta provincia de La Pampa. Que desconoce la situación legal del terreno afectado por la solicitud. El depósito manifestado se denominará TIMON. Que serán respetados los derechos preexistentes, Adjuntando muestra de mineral a considerar como muestra legal. Por lo tanto Sr. Director pido me tenga por presentado y domiciliado, y previo a los trámites de estilo conceda el registro solicitado, teniendo en cuenta lo expuesto, y Será Justicia. Sin otro particular lo saludo a Ud, atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. Daniel Buffone. Marifil S.A. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 10 de JUL 2000 9,30 hs. ENTRO. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 10 de julio de dos mil a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, muestra legal, mandato al sr. Malán, copia estatuto social, copia acta designación de autoridades, copia poder general, sellado \$ 390,00. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente Solicitud de Descubrimiento denominada "TIMON", corresponde a los minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección IX, Fracción A, Lote 18, Parcelas 2 y 3 ; Lote 19, Parcela 5, del departamento Utracán. No existe superposición y la superficie solicitada es de 3500 Ha. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 28. REGISTRO GRAFICO, 15 de Setiembre de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 24 de noviembre de 2000. VISTO: El expediente n° 5930/00, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "TIMON", y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 27vta./28; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 44, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edictos será citación suficiente, Que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A, la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "TIMON", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 18, Parcelas 2 y 3, Lote 19, Parcela 5, del departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los

límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A- X: 5.890.000 Y: 3.551.000; B- X: 5.895.000 Y: 3.551.000; C- X: 5.895.000 Y: 3.558.000; D- X: 5.890.000 Y: 3.558.000, siendo su superficie de 3.500 has; y el punto de descubrimiento: X: 5.894.000 Y: 3.552.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edicto de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 116/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- REGISTRADO hoy 1 DIC 2000, bajo el Número 54, Folio 126/127, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2411 a 2413

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y CINCO.- Manifestación de Descubrimiento de Mineral Diseminado de Níquel y Platino denominado "SKAR" Expediente Número Cinco Mil Veintiocho del Año Dos Mil, ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcelas 1 y 2 ; Lote 19, Parcelas 5, 6 y 8 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, a nombre de: MARIFIL S.A.- Santa Rosa, 10 de julio de 2000. Sr. Director Ing. Miguel Angel Muñoz. Dirección Provincial de Minería. La Pampa. Marifil S.A. a través de su vicepresidente, Daniel Eduardo Buffone, DNI 16.033.594, geólogo, argentino, casado en primeras nupcias con Guillermina Idalia Massol, domiciliado en Av. Alem 176 de Bahía Blanca y domicilio legal constituido en calle Venezuela 1028, de esta ciudad, viene ante el Sr. Director y dice: Que viene a manifestar un descubrimiento de mineral denominado Níquel y Platino, adjuntando a la presente croquis y las coordenadas planas (Gauss-Kruger) de la zona solicitada de indisponibilidad, que cubre una superficie de tres mil quinientas (3.500) hectáreas en el Departamento Utracán, en el Valle Daza de esta provincia de La Pampa. Que desconoce la situación legal del terreno afectado por la solicitud. El depósito manifestado se denominará SKAR. Que serán respetados los derechos preexistentes. Adjuntando

muestra de mineral a considerar como muestra legal. Por lo tanto Sr. Director pido me tenga por presentado y domiciliado, y previo a los trámites de estilo conceda el registro solicitado, teniendo en cuenta lo expuesto, y Será Justicia. Sin otro particular lo saludo a Ud, atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. Daniel Buffone. Marifil S.A. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 10 de JUL 2000 9,30 hs. ENTRO. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 10 de julio de dos mil a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, muestra legal, mandato al sr. Malán, copia estatuto social, copia acta designación de autoridades, copia poder general, sellado \$ 390,00. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La Solicitud de Descubrimiento denominada "SKAR", corresponde a sustancias minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcelas 1 y 2 ; Lote 19, Parcelas 5, 6 y 8, del departamento Utracán. La superficie solicitada es de 3500 Ha. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 32. REGISTRO GRAFICO, 21 de Setiembre de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 24 de noviembre de 2000. VISTO: El expediente n° 5928/00, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "SKAR", y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 32vta./33; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 51, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente, Que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A, la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino "SKAR", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcela 1 y 2 ; Lote 19, Parcela 5, 6, y 8, del departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A- X: 5.895.000 Y: 3.544.000; B- X: 5.900.000 Y: 3.544.000; C- X: 5.900.000 Y: 3.551.000; D- X: 5.895.000 Y: 3.551.000, siendo su superficie de 3.500 has; y el punto de descubrimiento: X: 5.896.000 Y: 3.546.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edicto de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo

apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE .- DISPOSICION MINERA N° 115/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- REGISTRADO hoy 1 DIC 2000, bajo el Número 55, Folio 128/129, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2411 a 2413

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y SIETE.- Manifestación de Descubrimiento de Mineral Diseminado de Níquel y Platino denominado "ZAZU" Expediente Número Cinco Mil Novecientos Treinta y uno del Año Dos Mil, ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 19, Parcelas 5 y 6 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, a nombre de: MARIFIL S.A.- Santa Rosa, 10 de julio de 2000. Sr. Director Ing. Miguel Angel Muñoz. Dirección Provincial de Minería. La Pampa. Marifil S.A. a través de su vicepresidente, Daniel Eduardo Buffone, DNI 16.033.594, geólogo, argentino, casado en primeras nupcias con Guillermina Idalia Massol, domiciliado en Av. Alem 176 de Bahía Blanca y domicilio legal constituido en calle Venezuela 1028, de esta ciudad, viene ante el Sr. Director y dice: Que viene a manifestar un descubrimiento de mineral denominado Níquel y Platino, adjuntando a la presente croquis y las coordenadas planas (Gauss-Kruger) de la zona solicitada de indisponibilidad, que cubre una superficie de tres mil quinientos (3.500) hectáreas en el Departamento Utracán, en el Valle Daza de esta provincia de La Pampa. Que desconoce la situación legal del terreno afectado por la solicitud. El depósito manifestado se denominará ZAZU. Que serán respetados los derechos preexistentes. Adjuntando la muestra de mineral a considerar como muestra legal. Por lo tanto Sr. Director pido me tenga por presentado y domiciliado, y previo a los trámites de estilo conceda el registro solicitado, teniendo en cuenta lo expuesto, y Será Justicia. Sin otro particular lo saludo a Ud, atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. Daniel Buffone. Marifil S.A. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 10 de JUL 2000 9,30 hs. ENTRO. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 10 de julio de dos mil a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, muestra legal, mandato al sr. Malán, copia estatuto social, copia acta designación de autoridades, copia poder general, sellado \$ 390,00. Hay una firma

ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente Solicitud de Descubrimiento denominada "ZAZU", corresponde a los minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección IX, Fracción A, Lote 19, Parcelas 5 y 6 del departamento Utracán. No existe superposición y la superficie solicitada es de 3500 Ha. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 28. REGISTRO GRAFICO, 15 de Setiembre de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 24 de noviembre de 2000. VISTO: El expediente n° 5931/00, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "ZAZU", y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 27vta./28; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 42, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente, Que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A, la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino "ZAZU", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 19, Parcela 5 y 6 del departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A- X: 5.890.000 Y: 3.544.000; B- X: 5.895.000 Y: 3.544.000; C- X: 5.895.000 Y: 3.551.000; D- X: 5.890.000 Y: 3.551.000, siendo su superficie de 3.500 has; y el punto de descubrimiento: X: 5.894.000 Y: 3.546.500. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edicto de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 117/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 1 DIC 2000, bajo el Número 57, Folio 132/133, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B.Of. 2411 a 2413

**REGISTRO NUMERO: SESENTA**

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Bentonita denominada "LA INCOGNITA" Expediente Número Seis Mil Cuatrosientos Treinta y Seis del Mil Novecientos Noventa y Ocho, ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 14 Parcelas 33, 34 Y 35 Lote 15, Parcela 7, Lote 16 Parcela 1 Y Lote 17, Parcela 9 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, a nombre de MINERALES DE LA PAMPA S.R.L.- General Roca, Río Negro, 10 de Setiembre de 1998, Sr./es. Director de Minería de la Provincia de La Pampa, ING. MIGUEL MUÑOZ S/D. REF: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO MINERALES DE LA PAMPA S.R.L., constituyendo domicilio real en casa 83, Barrio 116 de la localidad de 25 de Mayo y domicilio legal en Asunción del Paraguay 649, Santa Rosa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos descubrimiento de un yacimiento de Bentonita, que se denominará LA INCOGNITA el Area de Indisponibilidad se determina por las coordenadas de los vértices que a continuación se detallan: 1:X: 5.797.600 Y:2.605.450 2:X:5.797.600 Y:2.607.000 3:X:5.797.200 Y: 2.607.000 4: X: 5.797.200 Y:2.606.700. 5: X: 5.796.500 Y: 2.606.700 6: X: 5.796.500 Y: 2.605.450. Las coordenadas del Punto de Extracción de Muestra son: PEM X: 5.797.000 Y: 2.606.300. El descubrimiento se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7, y Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 10, Departamento Puelén. Debido a que se desconocen el nombre de los propietarios superficiarios del terreno solicitamos que se oficie a la Dirección General de Catastro para que informe a los efectos. Las minas colindantes son TREHUE de Talcomin Sur Minerales y DARIO de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. adjuntamos sellado de Ley. Sin otro particular, saludamos a Ud./s muy atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que Dice: MINERALES DE LA PAMPA S.R.L. Ricardo D. Cholino socio Gerente Hay un sello que dice: Dirección de Minas mesa de Entradas 21 de SEP 1998 ENTRO. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 21 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho a las 12 horas Acompaña sellado de Ley y Muestra.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ Director de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada "LA INCOGNITA" se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 14, Parcelas 33, 34 y 35 Lote 15, Parcela 7 Lote 16 Parcela 1 Lote 17, Parcela 9, departamento Puelén. La superficie solicitada es de 149 ha 50a: No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 5. REGISTRO GRAFICO. 8 de junio de 1.999. Hay una forma ilegible y un sello que dice: Agrim. Hipolito A SABUGO Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 18 de Diciembre de 2000.- VISTO: El expediente n° 6436/98, por el que se tramita una

manifestación de descubrimiento de un yacimiento de bentonita denominada "LA INCOGNITA", y CONSIDERANDO: Que el Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 4/5; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 37, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios desconocidos de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante,- POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE a nombre de MINERALES DE LA PAMPA S.R.L., la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de bentonita denominada "LA INCOGNITA", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 14, Parcelas 33, 34 y 35 Lote 15, Parcela 7 Lote 16, Parcela 1, y Lote 17, Parcela 9 del Departamento Puelén; Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: 1-X: 5.797.600 Y: 2.605.450; 2- X: 5.797.600 Y: 2.607.000; 3- X: 5.797.200 Y: 2.607.000; 4-X: 5.797.200 Y: 2.606.700; 5- X: 5.796.500 Y: 2.606.700 6-X: 5.796.500 Y: 2.605.450; siendo su superficie de 149,5 has; y el punto de extracción de muestra X 5.797.000 Y 2-606.300. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M., bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 127/00- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 DIC 2000 bajo el Número 60, Folio 139/140 - Tomo IX del Protocolo de Mina - Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- B. Of. 2411 a 2413

**AVISOS JUDICIALES**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: "BLASCO de DEANA Carmela María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 33278, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Prof. Inter.: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A Roca 16 Santa Rosa. SANTA ROSA, 13 de Febrero de 2001.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2411 - 2412

Juzgado de Ia. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez - Dra. María del Carmen GARCIA, secretaria, en autos: "ALTUNA, ROSA s/ sucesión ab-intestato" (Expte. n° A-31.422), cita y amplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la nombrada ROSA ALTUNA (L.C. n° 1.959.202), para que hagan valer sus derechos.- Publicación dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "LA ARENA".- Abogado interviniente: Dr. Héctor I. de la Iglesia, Quintana 135- Piso 1-Oficina 1- Santa Rosa.- Santa Rosa, Septiembre 11 de 2000.- María del Carmen Garzía, Secretaria.-

B. Of. 2411 - 2412

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Genral Acha (L.P.), Secretaría única, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Mario Diogenes CAMPOS ORTIZ, a fin de qu se presenten en autos "CAMPOS ORTIZ, Mario Diogenes s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 5931/00, "General Acha, 9 de noviembre de 2000... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv. Dr. Javier H. Díaz c/ dom. en Conesa N° 778 Gral. Acha.- General Acha, 24 de noviembre de 2000.- Dr. Evelio J E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2411 - 2412

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, en autos "FERNANDEZ, Ovidio s/Sucesión Ab- Intestato"- Expte N° A 33319-Año 2001 cita y amplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del sr. Ovidio FERNANDEZ.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín oficial y cinco días en el diario "LA REFORMA".- Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325, Santa Rosa, la Pampa.- Santa Rosa, 16 de Febrero de 2001.- Néstor Adolfo Casetta, Abogado.-

B. Of. 2411 - 2412

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número: UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "RAMOS MARIA ROSA, Sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número: A 3.774, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Rosa RAMOS, conforme con la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, Junio 6 de 1.996.-

---Abrese el proceso Sucesorio de María Rosa RAMOS (Acta de defunción de fs. 1).----- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2 del Código Procesal).- Dr José Fancisco Rodríguez- Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Mariela Sardon de Vazquez, Santiago Darío Vazquez y Santiago Pastor Vazquez, con domicilio en calle 22 Número: 355 de esta ciudad.- General Pico, Secretaría 31 de Julio de 1996.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2411 - 2412

Juz. 1° Inst. Civil, com., Lab. y Minería N° SEIS de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa (L.P.), comunica en autos: "CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G. c/ GAMBETTA, Carlos Alberto s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. N° C-28965/00), que el Mart. Público Ricardo A PASCUAL (Col. N° 281), con dom. const. en Av. Roca N° 205 de Santa Rosa, rematará el día Lunes 05 de Marzo de 2001 a partir de las 10:00 horas, en la sede del Col. de Mart. y Corred. de Comercio sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad de Sta Rosa (L.P.), el TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) indiviso del siguiente inmueble: A) Frac. de campo ubicada en Colonia Barón Hirschs, que es parte del Lote 6; Frac. C; Sección III; de esta Pcia. de La Pampa, designada dicha fracción como Chacra 7 de la Legua 50 con una sup. de 320 Has. 11 As. 75 Ca.- NOM. CAT.: Lote 6; Frac. C; Secc. III; Parc. 16.- PARTIDA N° 622.579; INC. DOMINIO: NE. 9454/75; Mat. III-2.401.- VAL. FISCAL: Año 2.000: \$ 51.032,92 (33,33%).- DEUDA: El inmueble registra deuda por Imp. Inmobiliario al día 31/01/01 de \$ 6.829,16 importe que será retenido del precio de la subasta. EST. OCUPACION: Según informe obrante a fs. 45, el inmueble se encuentra ocupado por el demandado en su carácter de co-propietario. MEJORAS: El predio está dividido en siete potreros con alambrados perimetrales e internos en regular estado; dos potreros están sembrados con agropiro; dos con sorgo y los tres restantes en estado natural. En el sector Norte del predio hay una laguna que ocupa unas 7 Has. aproximadamente. Además cuenta con casa de dos dorm. cocina, baño y despensa, con piso de cemento alisado, excepto la cocina que tiene mosaico calcáreo y techo de chapa en todos los ambientes; tambo sin máquina de ordeñe, corrales y manga en reg. estado, aguada con molino y tanque de cuatro chapas chicas revestido y dos bebederos.- CONDICIONES: el inmueble saldrá a la venta con la base de su Val. Fiscal, se adjudicará al mejor postor debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el diez (10%) por ciento a cuenta del monto total y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobado judic. la subasta, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la escritura traslativa de dominio por ante Escrib. designado por el comprador, quienes se hará cargo de los gastos de

escrituración, debiendo el comprador constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado.- COMIS. Y SELLADO: 3% y 1% respectiv. a c/comp. al Boletó.- NOTA: En caso de no existir ofertas por la base, se aplicará a la subasta lo establecido en el art. 550 del CPCC.- REVISAR E INFORMES: Semana anterior a la subasta, previa común, con el Mart. interv. en Av. Roca N° 205 de Sta. Rosa. TE/FAX: 02954-422842 o Cel: 02954-155993202.- PUBLICACIONES: Publíquese edictos por dos veces en el Bol. Ofic. y por cinco días en el diario "La Arena".- PROF. INTERV.: Dr. Claudio F. MARRON, con domicilio en Av. Roca N° 205 de Sta. Rosa (L.P).- Santa Rosa, 15 de Febrero de 2001.- Ricardo Antonio Pascual Martillero-Corredor.-

B. Of. 2411 - 2412

El Juzgado de 1era. Instancia Civ., Com., Lab., y Min. N° SEIS de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO BANSUD S.A. contra IRIGOYEN Juan Angel y Otro sobre Ejecución Prendaria", Expte. N° C-20.722, que el martillero público Agustín Pablo Carabajal, Col. 198, T°. 1 F° 82, con domicilio constituido en calle Pico N° 74, Santa Rosa, rematará el 03 de Marzo de 2.001,a las 10,00 horas en el Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: el 100% de fracción de terreno ubicado en Telén, Dpto. Loventue, Sec. VIII. Frac. A., Lote 21, individualizado catastralmente como Ej. 088, Circ. I, radio d. Mz. 79, Parc. 20. Partida: 684.557. Sup. 200 m2. Ubicación: calle Durando 575 de Telén. Mejoras: cocina, comedor, pasillo, baño y dos habitaciones. Base: \$ 13.299,36 (fs. 124). Pago: 20% como seña en acto de remate, saldo dentro de cinco días de aprobaado el mismo. Comisión: 3% más IVA. Sellado: 1%. Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero. Estado de Ocupación: ocupado en comodato por Mercedes Bibiana Cardozo y su cónyugue. Deudas: Imp. Inmob. \$ 291,93 (C-2/96 a C-1/00). Deudas Municipales No registra al 20/06/00. Reducción de Base: la prevista en Art. 550 del CPCC. Informes: Pico N° 74. Santa Rosa, La Pampa. Tel. (02954) 439454. Publicaciones dos días en el Boletín Oficial y cinco días en "La Arena". Prof. Interv. Dr. Germán K. Enermak. Domicilio: Pico N° 74. Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 20 de Febrero de 2.001.- Agustín Pablo Carabajal, Martillero.-

B. Of. 2411-2412

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1, Secretaría Unica, de Santa Rosa, en autos: "GALLIO, María s/ Sucesión ab intestato (Expte. N° A 33142), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de María Gallio. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. Noemí E. Iglesia de Orihuela. Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Pablo Luis Langlois y Carlos Matías Chapalcaz, Pico n° 514. Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 14 d febrero de 2001.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2411-2412

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/CASSOLA Juan Carlos de Dios y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. C-13814/00, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 10 de marzo del año 2001, a las 11.00 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martillero y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, un inmueble casa habitación propiedad del accionado, que se identifica como Ejido 021, Circ. I, radio "i", Manzana 62, Parcela 15. Ubicación Calle 16 nro. 1564 de esta ciudad de General Pico, Condiciones de Venta: Base: \$ 10.285,99; venta al mejor postor. Pago del Precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. Local. Comisión: De ley a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 12 de diciembre de 2000 ... /// - III Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (Art. 547 C.Pr.). V -Se establece que el bien saldrá a la venta "Ad Corpus", libre de ocupante y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. El inmueble a subastar podrá ser revisado, previa consulta al martillero, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 horas. Fdo. Dr. Oscar Melloni - Juez. Mabel Elvira Colla, Secretaria. Profesionales Intervinientes: Dres. Eduardo A. Mandrini, Norma S. Mauad y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 nro. 1024, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de Febrero del año 2001.- Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2411-2412

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "MANI Pedro Julio s/Sucesión Ab Intestato", Expte. A-15823, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Pedro Julio Mani, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le correspondan. La Resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 18 de diciembre de 2000 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Pedro Julio Mani ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" Dr. Oscar Melloni. Juez de 1ra. Instancia, Profesional interviniente; Dr. Fabián Sadit Tortone, con domicilio legal en calle 9 N° 428 de ésta ciudad.- Secretaría, 08 de Febrero de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2411-2412



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. "DOS", Secretaría "Unica", de la Segunda Circunscripción Judicial, comunica en autos: "DOMINGUEZ, Horacio Raúl c/MEISELS, José s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° E 15139/00, que el martillero Fernando G. Peppino, col. 229, C.U.I.T 20-18.334.493/6 responsable monotributista, con domicilio en calle 9 N° 1.115 de General Pico, rematará el día 03 de marzo de 2.001, a las 11 hs. en domicilio de su oficina sito en calle 9 nro. 1.115 de General Pico el siguiente bien propiedad del accionado: el 100% de un inmueble ubicado en calle 30 e/ 27 y 29 N° 1.265, lote 12, Fracción C, Sección I de la localidad de General Pico, designado como Fracción 30 de la Manzana 47. Con una superficie de 350 mts. 2. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio "j", Manzana 47, Parc. 30. Ntro. de Partida: 646.365. Fijar las siguientes condiciones: Base: \$ 1.350 (monto reclamado). En el acto de la subasta quien resulte comprador, depositará el 20% del precio de venta y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. Local. Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero. Se establece que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes. El comprador deberá hacerse cargo de las deudas por los impuestos municipales e inmobiliarios lo que al 06/10/00 son los siguientes: sevicios municipales \$ 369,96, pavimento \$ 58,95. Falta declarar plano conforme a obra, Deuda por impuesto inmobiliario al 09/10/00 \$ 130,37. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de octubre de 2.000 ... v) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario local "La Reforma", dejándose constancia que el bien registra deuda municipal e inmobiliaria la que estará a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester Juez. Profesionales Intervinientes: Dr. Horacio Raúl Dominguez, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 146, de General Pico, (L. P.).- Secretaría, Febrero 13 de 2.001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2411-2412

Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab Y Min. n° SEIS de esta ciud., com., en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/SCHAMBER, Juan s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. C 24215/98), que el martillero Manuel ROMERO, col. 278 T.E. celular 15591962, con dom. en calle Bernasconi n° 1.775, de esta Ciudad, Rematará el día 12 de Marzo de 2001 a las 10 hs. En calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, el sig. bien Inmueble: Titularidad 100% SCHAMBER, JUAN Inscripción de Dominio: n° 2245/86- Mat. XXV 1.255.- Nomenclatura Catastral: Ej. 112 - Circ. V - CHA. 004 - Parc. 16 - Ubicación: de la localidad de 25 de Mayo (L.P.).- Superficie: 3 Has. 47 As 40 Cas. BASE : \$ 5.245,82.- condiciones: libre de ocupantes, mejor postor, 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. Comisión: 3%, sellado 1% todo a

c/comprador. Mejoras: 1 dormitorios, baño, cocina, pileta de natación 4 potreros forestación m/b; patio parquizado etc. Estado de ocupación: desocupado.- Impuestos deuda Imp. Inmob. \$ 417,68 al 28/02/001 deuda "Ente Provincial Río Colorado" \$ 1.278,75 al 31/07/99, .- Nota: todos los impuestos, deudas y cargas reales serán a cargo del adquirente. Revisar: semana previa, con aviso al martillero Prof. Interv. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255- (LP). Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Arena" .... 13 de Febrero de 2001.- Manuel Romero, Mart. Publico y Corr. Comercio.-

B. Of. 2411 2412

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos FIRST TRUST OF NEW YORK NAT. ASSOCIATION c/ RUBIO María Cristina s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. C 7229/97, que el martillero Jorge O. Bellezze colegiado Nro. 29, ramatará el día Jueves 08 de Marzo del 2001, a las 10,30 horas en calle 12 Nro. 1665 de General Pico, el siguiente bien: El 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelp, ubicado en calle 12 Nro. 1665 de General Pico, lote oficial 12, fracción C, sección I de la Provincia de La Pampa, designado: Ejido 021, Circunscripción I, radio i, manzana 66, parcela 07, Partida Nro. 657.249.- Condiciones de la Subasta: Base Dolares Estadounidenses: Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta con Sesenta y Seis Ctvos. (US\$ 32.780,66).- Venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los Cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectuará en el Banco de La Pampa sucursal local, debiéndose aplicar al trámite del remate lo dispuesto por el artículo 550 C.Pr. (reducción de base).- Comisión: Cargo comprador 3% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble serán soportados por el comprador.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 06 de Julio de 2000, VISTO: ... , CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ..., ordenar la publicación de Edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma.- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez, Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesional Interviniente: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, con domicilio en calle 22 Nro. 704 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 14 de Febrero de 2.001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2411-2412

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados

“NARBAITZ, Luis Orlando sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. A. 16023/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Orlando NARBAITZ, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 26 de diciembre de 2000.- Abrese el proceso sucesorio de Luis Orlando NARBAITZ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 547 C.Pr.)- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Febrero de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2412 - 2213

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: “FUNK, Enrique S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 5909/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Enrique FUNK, a fin de que se presenten en autos: “General Acha, 10 de Octubre de 2000.- ... Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario”.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.”.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.)- Secretaría, Febrero 14 de 2001.- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA.-

B. Of. 2412 - 2413

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: “POPP, ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 6065/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Elisa POPP, a fin de que se presenten en autos: “General Acha, 26 de Diciembre de 2000.- Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario”.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.”.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.)- Secretaría, Febrero 08 de 2001.- Dr. Evelio J. El SANTAMARINA, Secretario.-

B. Of. 2412 - 2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Raúl MAZZETTI, para que se presenten en los autos caratulados: “MAZZETTI, HECTOR RAUL sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO”. (Expte. N° A 15887/00).- El auto que ordena la medida dice así: “General Pico, 11 de diciembre de 2000.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del

causante (libreta de familia de fs. 3/4), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Raúl MAZZETTI.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI-JUEZ”.- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES-Defensora General, con

domicilio en calle 22 esquina 9 de esa ciudad de General Pico.- Secretaría, Febrero 14 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2412 - 2413

El Juzg. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES, Sría. única, con asiento en Santa Rosa, en autos: “WILCHES, Julio Osvaldo c/INDUCOM S.A. s/INDEMNIZACION” Expte. N° H 12000, NOTIFICA a INDUCOM S.A. la siguiente resolución: “Santa Rosa, 27 de octubre de 2000. AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) (...) FALLO: 1°) Haciendo lugar a la demanda entablada pro Julio Osvaldo WILCHES contra INDUCOM S.A. condenando a éste último a abonar al actor en el plazo de diez (10) días de firme la presente la suma de \$ 2.852,05 con más sus intereses conforme lo considerado. 2°) Costas a cargo de la parte demandada vencida. A tal fin se regulan los honorarios del Dr. Aldo Walter Díaz en la suma de \$ 598,93 - 21 % (15% -letrado-apoderado). Monto éste sujeto a reajuste luego de liquidación de intereses (arts. 6,7,9,10,39 y 47 del Dec. 1165/80).- 3° Costas por su orden por la incidencia resuelta a fs 98/98 vta. A tal fin se regulan los honorarios del Dr. Alejandro Menéndez en la suma de \$ 84,00 (letrado); los del Dr. Raúl Juan Lordi en la suma de \$ 84,00 (letrado) y los del Dr. Aldo Walter Díaz en la suma de \$ 117,60 (letrado-apoderado). Art. 8 ley de Aranceles.- 4° Ordenar a la parte demandada otorgue al actor en el plazo de diez (10) días de firme la presente, la certificación de servicios, aportes y contribuciones correspondientes al período laborado, bajo apercibimiento de ser otorgado por Secretaría.- 5°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. (Fdo.) Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez; Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria”. Y OTRA RESOLUCION QUE DICE: “SANTA ROSA, 04 de diciembre de 2000. A los fines de notificar la sentencia dictada en autos, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- (Fdo) Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez; Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria”.- Prof. Interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en calle 9 de JULIO N° 618/620 Santa Rosa (L.P.)- Secretaría, febrero 13 de 2001

B. Of. 2412

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos “Ferrajón Raúl Manuel s/concurso preventivo, Exp. B 32468 hace saber que con fecha 15 de diciembre de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de Raúl Manuel FERRAJON, LE: 7.350518, argentino, casado, con domicilio real en calle 15 N° 959 de Victorica, La Pampa designándose como Síndico al CPN Ricardo Alberto ALISON con domicilio constituido en Brasil n° 738, de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 06 de Abril de 2001. Se han fijado los días 21 de Mayo y 4 de Julio de 2001 como fechas en las que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General

respectivamente y el 3 de Octubre de 2001 a las 08:30 horas en la Sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesionales Intervinientes: Estudio Lorda con domicilio en calle Pellegrini 444 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, febrero 19 de 2001.- Elisa Nilda ARESE, Secretaria.-

B. Of. 2412

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, con asiento en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 P.B. de Capital Federal, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 2000 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ALBUS S.R.L., con domicilio en Sarmiento 1967 - piso 1° Oficina "12" de Capital Federal. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 3 de abril del 2001, fecha hasta la cual podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Ctdora. Edit Mildre Ghiglione, con domicilio en la Calle Paraguay 1225 - 3°, de Capital Federal.- A los efectos de realizar audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado se ha designado el día 28 de septiembre de 2001 a las 10 hs. Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 se presentarán los días 18 de mayo del 2001 respectivamente. Publíquense por cinco días en el DIARIO DE LA PCIA. DE LA PAMPA.- Buenos Aires, 13 de febrero de 2001.- Gastón M. POLO OLIVERA, Secretario.-

B. Of. 2412

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "ISOLATTO, Demetrio y otro s. Sucesión Ab-Intestato" (expte. Nro. A-16.075/00), cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de Demetrio Isolatto e Hilda Elba Crostta. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 2 de febrero de 2001 ... Abrase el proceso sucesorio de Demetrio Isolatto e Hilda Elba Crostta (fotocopias autenticadas libreta de familia fs. 5) ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.) ... Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco Santiago, con domicilio en calle 22 N° 405 P.B. de General Pico.- Secretaría, febrero 13 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2412-2413

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° DOS, de la 1ra. Circunsc. Jud., de la Pcia. de La Pampa a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en Sta. Rosa, en autos: "DIEZ, José s/Sucesión Testamentaria", (Expte. N° A-33.042/00), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José Diez para que lo acrediten dentro del

plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por dos veces en el Bol. Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente:Dr. Claudio F. Marrón, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 15 de Febrero de 2001.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B.Of. 2412-2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Unica, de la II Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, Pcia. de La Pampa, en autos: "CROVA Enrique Juan, S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 16060/00, "... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- .... La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de diciembre de 2000 ... "Abrese el proceso sucesorio de Enrique Juan Crova (Acta de defunción de fs. 5) ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 692 inc. 2° del C.Pr.)- Firmado: Dr José Fancisco Rodríguez. Juez. Profesionales Interviniente: Dra. Mirta M. Marengo de Ustarroz, calle 22 esq. 9, Gal. Pico, 16 de febrero de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2412 - 2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "BARRIONUEVO, Enrique Ramón s/CONCURSO PREVENTIVO". Expte. N° B 15765/00, se ha dictado la siguiente resolución: //neral Pico, 16 de febrero de 2001.--- Atento a lo manifestado publíquense edictos rectificatorios (1 pub. En el Boletín Oficial y 1 pub. en el diario "La Reforma" con transcripción de los puntos B) y C) y consignando el nombre y domicilio del Síndico. ...B) Fijar el día 16/03/01, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32).--- C) Fijar el día 30/03/01, hasta el cual la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34).- Síndico Interviniente Cra. María Guadalupe VAIO, con domicilio legal en calle 22 Nro. 110 de General Pico-Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Profesionales intervinientes: Dres. Norberto Angel PAESANI, Armando TANTUCCI y Carlos Adrián GNOCCHI, domicilio constituido calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 19 de febrero de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2412

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería N° "TRES", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados "MORALEJO, Rodolfo Daniel sobre SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° A. 16.257/00, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Rodolfo Daniel MORALEJO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 15 de febrero de 2001.--- ... ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo Daniel MORALEJO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. Oscar A. BUTELER y Gustavo J. COELLO con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, febrero 21 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2412 - 2413

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "LORENZO, Angela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-16128/01, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 09 de febrero de 2.001 ... Abrese el proceso sucesorio de Angela Lorenzo (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2 del Código Procesal).- Fdo. Dr Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dres. Jose Luis Bernal y Guillermo Bertone, con domicilio en calle 11 Número: 1.293 de General Pico, La Pampa. Secretaría, febrero 20 de 2.001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2412- 2413

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda Arese, en autos: "FUNCIA, Anunciación s/Sucesión Testamentaria", Expte. n° A 32569, cita y amplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Anunciación Funcia. Profesional interviniente Dr. Rodolfo L. Suppo y Paula E. Kohan, con domicilio en Av. J.A. Roca n° 16 de Santa Rosa., Secretaría, Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2000.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B.Of. 2412-2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados "FORNS Etlvina Zulema s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A 15817/00.; Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 28 de noviembre de 2000.- ... Abrese el proceso sucesorio de Etlvina Zulema Fornz (acta de defunción de fs. 5) ... Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Juez". "General Pico, 21 de diciembre de 2000.- Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 692 del Cpr., redúzcase la publicación de edictos únicamente a las del Boletín Oficial.- ... Dr José Francisco Rodriguez, Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, febrero 16 de 2.001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2412- 2413

El BANCO DE LA PAMPA (Conf. con el Dec. Ley 15.348/46. Ley 12962 art. 585 Cód. Com.) cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/FRIGORIFICO URIBURU S.R.L. S/Secuestro Prendario" Exp. G-28451/00, tramitado por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Minería n° 4, de la 1° Circ. Jud. de La Pampa. sito en calle Sarmiento n° 125 de esta ciudad Comunica: Que el día 16 de marzo del corriente a las 10 hs., el Martillero Raúl O. Fernandez Mendía, con escritorio en calle Mansilla n° 316 de esta ciudad (TE 4330066/15553441), procederá a la venta en Remate Público en calle Rivadavia n° 146, el siguiente bien tenido en prenda y en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca FIAT modelo Palio EL 5P, tipo sedan 5 puertas, motor marca FIAT N° 178B40388456468, Chasis marca FIAT N° 8AP178332\*W4062190, modelo 1998 dominio CFB-494, Condiciones de la Subasta: la base será en monto de la deuda prendaria al 5/12/00: \$ 10.216,00.- De no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 del CPCC (reducción de base), la venta será al contado, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. La totalidad de los gastos necesarios para concretar la transferencia del bien, impuesto a los vehículos y sellado correrán por cuenta de quien resulte comprador. La unidad podrá ser revisada por los interesados previa consulta al martillero. Comisión: 10% + IVA, a cargo del comprador, Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Santa Rosa, 26 de febrero de 2001.- Dr. Guillermo Salas, Asesor Legal Banco de La Pampa. Dra. Norma Beatriz Steibel, Abogada.-

B.Of. 2412

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo del DR. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, con asiento en la ciudad de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, hace saber en autos: "GARCIA, Alberto c/BOTTI, Patricia Alejandra y Otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-14.322 que el martillero Adolfo Pérez Tellería, Colegiado N° 49, con domicilio real constituido en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815; rematará el viernes 02 de marzo de 2001 a las 11 horas, en la Delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de General Pico, en pública subasta, el cincuenta por ciento (50%) del siguiente bien de propiedad de la accionada Patricia Alejandra Botti: Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. II, Radio h, Quinta 10, Parcela 1; Designación: Parcela UNO, Quinta 10, Superficie: 11.895 m2 80 dm2; Inscripción de Dominio: N° Ent. 1400/83, Mat. I-15201.- Condiciones de la Subasta: Base: Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco con Ochenta Centavos (valuación fiscal) (\$ 855,85).- Venta al Mejor Postor.- Pago del Precio: Veinte por ciento (20%) del precio de venta en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico.- El bien registra deuda inmobiliaria por la suma de Pesos Ciento Cincuenta con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 150,55), importe que será a cargo de quien resulte comprador y saldrá a la venta libre de ocupantes.- Comisión de Ley: Tres por Ciento (3%) más I.V.A. a cargo del comprador y sellado provincial Uno por Ciento (1%) sobre el importe total de la venta también a cargo del comprador.- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo Horacio Constantino.- El auto de venta que ordena el presente dice: "///neral Pico, 4 de diciembre de 2000.- VISTA ... CONSIDERANDO, ... RESUELVO: I) .. II).. III) ..IV) ..V): Ordenar la publicación de edictos "///neral Pico, 13 de febrero de 2001.-" ... déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 49 vta. reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (Art. 547 C.Pr.) y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo.-" Fdo. Alejandro Pérez Ballester.- Juez.- Secretaría, 21 de febrero de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2412

Juz. de 1ra- Inst.- Civ. Com. Lab. y Min n° CUATRO de esta ciud., com., en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ MODON MIGUEL y Otro s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expte. C 25765), que el Martillero Manuel ROMERO, col. 278 T.E. celular 15669162, con dom. en calle Bernasconi n° 1775, de esta Ciudad, Rematará el día 12 de Marzo de 2001 a las 9 hs. En calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, el sig. bien Inmueble: Titularidad 100%: MODON; Miguel: Fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Santa Isabel, dpto. Chalileo de esta provincia de La Pampa, designada como PARCELA 1 de la MANZANA 1, con una superficie de 992 M2; Nomenclatura Catastral: Ejido 103, circ. I, Radio "D", Manzana 1, Parcela 1 y Partida N° 684.395; inscripto

en el Registro de La Propiedad Inmueble bajo el N° E 261/81, Mat. XVIII 452. Condiciones: Base (\$ 19.482,28) Val. fiscal mejor postor, 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. Comisión: 3%, sellado 1% todo a c/comprador. Mejoras: casa habitación compuesta de salón; 3 dormitorios, comedor-cocina; baño y galpón de 10 x 6,70 (todo en buen).- Impuestos: deuda Imp. Inmob. \$ 788,04, al 28/02/2001, servicios Municipales \$ 532 al 12/2.000, Aviso: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C. y C.- El impuesto inmobiliario es a cargo del adquirente. Revisar: semana previa, con aviso al martillero. Prof. Interv. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255- (LP). Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y por cinco días en el diario "La Arena" ... Fdo. Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez de Primera Inst.- Secretaría, 26 de Febrero de 2001.- Dra Norma A. García de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2412 - 2413

BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46, T.O Decreto 897/95, art. 585 Cód. Com), cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ AMADOR CRESPO s/Secuestro Prendario" (Expte. n° G 29501), tramitado por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la 1ra. Circ. Judicial de La Pampa, Sec. Unica; comunica que el Jueves 15 de marzo de 2.001, a las 11 hs., el Martillero Manuel ROMERO, col. n° 278, con dom. en calle Bernasconi 1775 de Santa Rosa (L.P.), procederá a la venta en REMATE PUBLICO, en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia n° 146 los siguientes bienes: a) un camión marca BELAVTOMAZ, modelo BTM 5336 año 1994, con motor marca JAMZ n° 15783, chasis marca BELVTOMAZ n° XTM533626R0000405 DOMINIO AFK-179 En el estado en que se encuentra.- ESTADO: bueno.- CONDICIONES: venta sin base, contado y mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente.- Los gastos de transferencia de dominio del vehículo el 1% del sellado y deuda por patente, correrán por exclusiva cuenta del comprador.- DEUDA: Al 28/2.001 \$ 1.487,61.- La unidad podrá ser revisada por los interesados previo aviso al martillero, la semana previa a la subasta.- COMISION: 10% a/c del comprador.- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 15 de Febrero de 2001.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO , Abogado.-

B. Of. 2412 - 2413

Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Min. n° DOS de esta ciud., com., en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ GARCIA RUBEN OSCAR y Otro s/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" (Expte. n° C 16556), que el Martillero, Manuel Romero, col 278 - T.E. 434843, con dom. en calle Bernasconi n° 1.775, de esta Ciudad, Rematará el día Viernes 16 de Marzo de 2.001 a las 8,30 hs. en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio

Martilleros, los sig. bienes Inmuebles: 1) Titularidad: 100% BELZUN, Humberto Darío: Nomenclatura Catastral: Ej. 046 - Circ. I - Radio i -Mz. 28 - Parc. 20, Partida 706918, NE. 2997/91 Mat. II 38597.- Sup. 250 m<sup>2</sup>, Mejoras: galpón de 10 x 25 techo de chapa, paredes de ladrillo, piso de cemento alisado Salón comercial con vidriera al fte., depósito c/cámara de frío sin equipo, baño y piso de granito, todo en mal estado.- BASE: \$ 11.101,51.- Impuestos: deuda Imp. Inmob.: \$ 512,95, al 30/11/2000, servicios municipales, \$ 1943,52 al 10/11/00.- ubicado: en calle Urquiza entre Italia y España de Toay. Ocupación: desocupada.- 2) Titularidad: 100% BELZUN, Humberto Darío: Nomenclatura Catastral: Ej. 046 - Circ. I - Radio i -Mz. 28 Parc. 21, Partida 706.919, NE 2997/91 Mat. II 38598.- Sup. 250 m<sup>2</sup>, Mejoras: perforación de 80 mts., embarcadero, galpón de 4 x 4 aprox. y portón de chapa. todo en regular estado, ubicada en calle Urquiza entre Italia y España de Toay.- BASE: \$ 1.490,25.- Impuestos: deuda Imp. Inmob. \$ 210,40, al 30/11/2000, servicios municipales \$ 1.928,85 al 10/11/00.- Ocupación: desocupada.- 3) Titularidad 100% BELZUN, Humberto Darío Nomenclatura catastral: Ej. 046 - Circ. I - Radio G - Mz. 67 Parc. 26, Partida 694.668, NE 6262/89 mat. II 40050 sup. 180 m<sup>2</sup>, Mejoras: vivienda de Barrio FONAVI, ubicada en calle Rivadavia entre Boulevard A. Brown y San Luis de Toay comp. de 2 dormitorios, baño pasillo, cocina y living comedor, garaje y patio, aberturas de chapa y cielo raso de durlock c/ techo de chapa, todo en buen estado.- BASE: \$ 8.492,29.- Impuestos: deuda Imp. Inmob. \$ 333,30, al 30/11/2000, servicios Municipales, \$ 2814,81 al 10/11/00.- Ocupada por el propietario y su grupo familiar. Nota: Condiciones: libre de ocupantes, mejor postor, 10% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Oportunidad en que se otorgará posesión y escritura.- Comisión: 3%, sellado 1% y escrituración a su nombre, todo a cargo del comprador.- NOTA: Si fracasase por falta de postores deberá estarse a lo dispuesto por el art. 550 del CPCC. Reducción de base.- Revisar: semana previa, con aviso al martillero. Prof. Interv. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255- (LP). Santa Rosa, de Febrero de 2.000.- Manuel ROMERO Mart. Publico y Corr. Comercio.-

B. Of. 2412 - 2413

EL BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. Ley 12.962. art. 585 Cód. Com.), cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ STIEB Ignacio Ernesto y otro S/ SECUESTRO PRENDARIO" (Expte. N° G-29576/00), tramitado por ante el Juz. en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la I° Circ. Judicial de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 de esta ciudad. COMUNICA: Que el día 26 de Marzo de 2001 a las 18 hs. el martillero Aldo E. GANUZA (tel. 42-2770 ó 42-6351), con escritorio en calle 25 de Mayo 712 de Santa Rosa, L.P., procederá a la venta en REMATE PUBLICO en dependencia del BLP ubicadas en Av. Circunvalación y Av. Luro (Rotonda Sur), del siguiente bien tenido en prenda y en el estado en que se

encuentra: Un tractor marca Deutz, año 1975, chasis marca Deutz, N° T 292/2/85/4144, motor marca Deutz, N° T 292/1/407157, modelo A85-100 HP, equipado con gomas delanteras 7.50x16 y traseras 23.1x30, cabina panorámica y toma de fuerza. CONDICIONES DE LA SUBASTA: La base del precio será el monto de la deuda prendaria al 21.02.2001: DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL CIENTO (u\$s. 12.100,00). Pasada media hora de iniciado el remate sin que hubiere postores se reducirá la base en un 25%. Si luego de la siguiente media hora tampoco hubiere ofrecimiento, se subastará SIN BASE, al contado, dinero efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. La unidad podrá ser revisada por los interesados, previa consulta al martillero. COMISION: 10% más I.V.A. a cargo del comprador. Sellado de boleto 1% PROFESIONALES: ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA. Santa Rosa, 22 de marzo del 2001.- Dr. Guillermo SALAS Asesor Legal Banco de La Pampa.-

B. Of. 2412 - 2413

Juz de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Min. n° CINCO de esta ciud., com., en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ VINCET ENRIQUE DOMINGO y Otro s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. C 24182/98), que el martillero Manuel ROMERO, col 278 - T.E. 434843, con dom. en calle Bernasconi n° 1.775, de esta Ciudad, Rematará el día 16 de Marzo de 2.001 a las 10 hs. en calle Rivadavia N° 146, Sede del Colegio de Martilleros, los sig. bienes Inmuebles: Titularidad 100% Enrique D. Vincet - Nomenclatura Catastral: Ej. 047 - Circ. I - Radio L -Mz. 41- Parc. 19, Partida 609.142, ubicación lote 12- frac. D - Sec. II, designado como solar 15 - Mz. 4 - chacra 44.- sup. 500 m<sup>2</sup>, inscripción de dominio NE 5876/74 Mat. II 17414.- ubicado en calle Alte. Brown 350.- Mejoras: Living, cocina comedor, 3 dormitorios, 2 baños, garaje, patio amplio c/ lavadero, pieza, tinglado y parrilla, todo en buen estado.- BASE: \$ 21.064,60, en caso de no haber oferentes se aplicará el Art. 550 correspondiente a la reducción de base. Impuestos: deuda Imp. Inmob. \$ 931,57 al 28/02/2001, Servicios Municipal \$ 5.017,68 al 02/2.001, todas las deudas que registra el bien son a cargo del comprador así como también los gastos de escrituración e inscripción definitiva.- Condiciones: libre de ocupantes, mejor postor, 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. Comisión: 3%, sellado 1% todo a c/comprador.- Revisar: semana previa, con aviso al martillero. Prof. Inter. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255 - (LP). Santa Rosa 22 de febrero de 2.001.- Edictos Diario La Arena: 4/3-6/3-11/3-13/3-15/3.- Edictos Boletín Oficial 2/3-9/3.- Manuel ROMERO; Mart. Público y Corr. de Comercio.-

B. Of. 2412 - 2413

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de Santa Rosa hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ OLLO, José y otro s/ Apremio" Expte. N C-27995, que el Martillero Público Raúl O. FERNANDEZ

MENDIA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 08 de Marzo de 2001 a las 19 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa: El 100% del inmueble individualizado como: lote 12, fracción d, sección II, NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 047, circ. I, radio "B", manz. 84, parc. 1 Partida N° 645.877. Superficie: 1365,40 m². Domicilio: M. Salesianos y Fortineras. MEJORAS: Terreno baldío. BASE: \$ 1.154,72.- IMPUESTOS: Inmobiliario al 13/02/01 \$ 278,27, a cargo del comprador.- CONDICIONES: 20% a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. COMISION: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-433066, o 02954-15663441, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dra. María Elena Caviglia. Santa Rosa, 22 de Febrero de 2001.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2412

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "N.N. STAN./ ADOPCION PLENA" (Expte. N° 3.486/00) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Diciembre 15 de 2.000.- Atento al desconocimiento del domicilio de la Sra. Adriana Ester SOTELO, cítesela a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial ... - Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y el Menor.- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 14 de Febrero de 2.001.- Dr. Carlos Alberto DIEGO, Secretario.-

B.Of. 2412 - 2413

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, secretaria nro. 44 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7mo. de Cap. Fed., comunica que con fecha 19/12/2000 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DICAT IMPORTACIONES S.R.L. (CUIT: 3070174069-2), síndico designado Aníbal Daniel Osuna con domicilio en la calle Mercedes 3259 de Cap. Fed., fijándose plazo hasta el 27-3-2001 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y títulos justificativos en el domicilio indicado. Plazo para que los acreedores formen impugnaciones 10/4/2001. Fecha informes previstos en los Arts. 35° y 39° de la L.C. hasta el día 11-5-2001 y 26-6-2001 respectivamente. Celebración de Audiencia informativa 28-9-2001 las 10:00 hs. Publíquense

edictos por cinco días en el Boletín Judicial de La Pampa. Buenos Aires, 23 de febrero de 2001.-

B. Of. 2412 a 2416

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos caratulados "CRISTAL SAN MARTIN S.R.L. c/ALCORTA Javier Adrián s/Cobro Ejecutivo"; Expte. N° C13450/99, que la Martillero Público Patricia Alejandra Mosmann, Col. 343, con oficinas en calle 9 N° 844 (o) 1° Piso de General Pico, rematará el día 17 de Marzo de 2001, a las 10 Hs., en calle 19 N° 445, sede del Colegio de Martilleros y C.C. de General Pico, los bienes muebles que se detallan a continuación: una mesa de madera para comedor de 1.60x0.80 mts., una mesa de madera rústica de teléfono, una biblioteca de madera rústica de 1.80x0.80 mts., un secreter de roble enchapado, un mueble con dos cajones y tres estantes con puerta de hierro, un sillón de dos cuerpos tapizados en tela estampada, un sillón de dos cuerpos en pana color verde, una mesa ratona de forma oval de roble enchapado, un escritorio de madera enchapado en roble de 1.20x0.67 mts., un modular de roble con cajones de mimbre de 1.20x2.00 mts., una mesa redonda de roble macizo de 1.20x1.80 mts. extensible, una mesa rectangular de roble macizo de 1.80x0.90 mts. con patas de hierro, un modular de madera rústico de 1.15x1.90 mts., y un modular de cuatro puertas de 0.90x1.80 mts. de madera rústica, todos los bienes detallados son nuevos. Condiciones de Venta: Sin Base, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley 10% para la Martillero, a cargo del comprador. 1% de sellado de ley a cargo del comprador. Los bienes se entregarán en el acto una vez efectivizado el pago. El auto que ordena la medida dice: "General Pico 4 de diciembre de 2000, III) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario LA Reforma. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes Dr. Carlos Horacio Testa, Dra. María Gabriela Ayechu, domicilio calle 11 N° 1432, Gral. Pico. General Pico, 19 de febrero de 2001. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2412

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "VORAGHINI de DIVAN, Gabriela Beatriz c/FOGO de ALMADA, Adriana s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° I 5597/97, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 10 de Marzo de 2001, a las 11 horas en el Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, Pcia. de La Pampa, el siguiente bien: un automotor dominio CHA503. marca Volkswagen. modelo Gol Country 1.8MI, tipo rural 5 puertas, nro. de motor UDH003293 marca Volkswagen, nro. de chasis 9BWA37425XT003463 marca Volkswagen. Condiciones para la subasta, Sin Base, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del

comprador para el martillero.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente el bien, serán soportados por el comprador.- El auto que ordena la Publicación del presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico 16 de junio de 2000 ... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”. Fdo. Dr., Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente Dr. Abel E. Tanus Mafud, domicilio calle 22 Nro. 374.- General Pico, secretaría, 16 de febrero de 2001. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2412

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO con asiento en General Acha (L.P.), en autos “KOHLEK, Clara Marta y BLIND, Reinaldo s/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 5594/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Blind, Reinaldo, para que comparezcan en autos.- “General Acha, 15 de Diciembre de 2000. ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario “La Arena” ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia”. Prof. Interv. Dra. Gabriela Paula Milstein, domicilio: Roca N° 887, General Acha.- Secretaría, 14 de febrero de 2001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2412 - 2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria de la Dra. Elisa Nilda Arese, hace saber en autos: “VLEK Mario Oscar s/Concurso Preventivo (a solicitud de VLEK Mario Oscar)”.- Expte. B 32719- que con fecha 29 de Diciembre de 2000, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Mario Oscar Vlek (D.N.I. 10.614.772; C.U.I.T. 20-10614772-9), con domicilio real en calle Enriqueta Schimdt N° 265 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa), designándose como Síndico al Contador Público Nacional Raúl Alberto Wenner, con domicilio constituido en Moreno N° 164 de la Ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa), ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 16 de Abril de 2001. Fijar los días 30 de Mayo de 2001 y 26 de Julio de 2001 como fechas en que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente. Fijar el día 15 de Octubre de 2001 a las 08:30 horas en la Sede de este Tribunal Quintana 107 2° Piso, para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesionales Intervinientes: Dra. Susana Gemignani y Dra. Fabiana Andrea Marrón con domicilio en calle Villegas N° 665 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa).- Secretaría, 20 de Febrero de 2001.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B.Of. 2412

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: “GRILLO Angela y Otro s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. n° A 33144, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de Angela GRILLO y Manuel MORALES. Prof. Inter.: ESTUDIO MENENDEZ, Av. Julio A. Roca 16. Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de Febrero de 2001.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B.Of. 2412 - 2413

El Juz. de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° TRES, Secr. UNICA, de la 1° Circ. Jud. de . P., COMUNICA e/a: “BERTOLINI, Herminio Alberto y Otro contra MARTIN, Julio sobre EJECUCIÓN DE HONORARIOS En autos ‘BANCO DE LA PAMPA c/MARTIN, Julio s/EJECUTIVO y EMBARGO PREVENTIVO’ expte. n° 354/92”, Expediente número C-15.208, que el Mart. Púb. Dm. RAUL ALBERTO TALMON, Cole. 365, dom. calle Urquiza 369, Santa Rosa (L.P.), REMATARA el Viernes 09 de marzo de 2001, a las 10.00 horas, en calle Urquiza n° 369, de Santa Rosa, los siguientes inmuebles ubicados en Doblas, La Pampa: A)- 100% - TERRENO BALDIO- Sup. 450 mts.², Desig.: Parc. 19 - Mz. 45; BASE: \$ 424,53 (Val. Fisc. 2001); DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 274,75 al 28/02/01; Serv. Munic. \$ 1.247,35 al 28/02/01; EST. OCUP.: Libre de ocupantes.- B)- 100% - TERRENO C/CONST. PREC. - SUP. 240 mts.², DESIG.: Parc. 13 - Mz. 69; BASE: \$ 1.933,61 (Val. Fisc. 2001); DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 274,75 al 28/02/01; Serv. Munic. \$ 2.408,21 al 28/02/01; EST. OCUP.: Ocupada por el Sr. Alberto GIES.- C)- 100% - TERRENO BALDIO - SUP. 543 mts.², DESIG.: PARC. 14 Mz. 51; BASE: \$ 475,47 (Val. Fisc. 2001); DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 274,75 al 28/02/01; Serv. Munic. \$ 174,37 al 28/02/01; EST. OCUP.: Libre de ocupantes- Las deudas citadas a/c. comprador.- PAGO: 10% de seña en el acto del remate. Saldo, dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo.- COMISION: 3%; SELLADO: 1%, ambos a/c comprador.- Será de aplic. el art. 550 del C.P.C. y C.- REVISACION: Miérc. 07 y Jueves 08 de mar./2001, de 9 a 12 y de 16 a 19 hs., previo aviso al Mart. en Urquiza n° 369 de Santa Rosa, o Tel. 02954-439396/15590890.- PROF. INTERV.: Dres. Herminio Alberto BERTOLINI y Francisco Alberto MARCONETTO, Dom. Av. San Martín N° 719, 1° Piso, Santa Rosa, (L. P.).- SANTA ROSA, Feb 26 de 2001.- Dra. Analía Rosa DE VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2412 - 2413

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de JUANA SCHNEIDER (Expte. N° A 33305). Publíquese edictos por dos veces en el “Boletín Oficial” y cinco en el Diario “EL DIARIO”. (Fdo.). Dra. Graciela Cristina MARTIN - Juez de Primera Instancia- y Dra. Ana Andrea AUDISIO- Secretaria.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURIDICO ALVAREZ BUSTOS & ASOCIADOS, Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 22 de febrero de 2001.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2412 - 2413



Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com, Lab. y Minería N° 4 de SANTA ROSA, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Zemma, Jorge Guido s/ Sucesión Ab-intestato", Expte. A32317. Procediéndose a la publicación de edictos 2 días en el Boletín Oficial y una en el diario El Diario. Profesionales intervinientes. Dres. Marcos Aguerri y Juan Mateos. Juan B. Justo N° 231. Santa Rosa 15 de febrero de 2.001.- Dra. Norma A García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2412 - 2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "QUIROGA, Francisca Esther c/ HIDALGO, Eduardo Alberto s/DAÑOS Y PERJUICIOS". (Expte. Nro. E 8016), cita y emplaza a La Ibero Platense Cía. de Seguros S.A. conforme resolución de fs. 461, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de agosto de 2000.- Por renunciado al mandato (art. 54 inc. 2 C.Pr.). Hágase saber a la citada en garantía "La Ibero Platense Cía. de Seguros S.A." que deberá comparecer en el término de ocho días, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía.- Continúe el apoderado en su gestión por el plazo indicado, bajo prevención (artículo citado).- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Oscar Melloni. Juez.- SECRETARIA, Febrero 20 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2412

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica. hace saber que en los autos: "AMIEVA, Horacio Felipe s/ CONCURSO PREVENTIVO"; EXPTE. n° B 16188/01 se ha dispuesto: "General Pico, 16 de febrero de 2001. VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Declarar abierto el concurso preventivo de Horacio Felipe AMIEVA, L.E. N° 7.362.485, argentino, casado, con domicilio real en Avda. San Martín N° 16 de la localidad de Bernardo Larroude de esta pcia. y de profesión agricultor y contratista rural.- II) disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24.522).- VII) Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522.- VIII) Ordenar la radicación ante el Juez de del concurso de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada.- El acreedor que registrare juicio patrimonial contra el concursado podrá optar por pretender verificar su crédito conforme a los dispuesto en los artículos 32 y concordantes, o por continuar el trámite de los procesos de conocimiento hasta el dictado de la sentencia, la que estará a cargo del juez del concurso, valiendo la misma, en su caso, como pronunciamiento verificatorio (art. 21 inc. 1° L.C. Q.- Quedan excluidos de la radicación ante el juez del concurso los procesos de expropiación y los que se funden en relación de familia.- IX) Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada contra el concursado.- Las ejecuciones de garantías reales se

suspenden, o no podrán deducirse, hasta tanto se haya presentado el pedido de verificación respectivo, si no se inició la publicación de edictos, solamente se suspenden los actos de ejecución forzada (art. 21 inc. 2° L.C.Q.)- X) Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no sean susceptibles de suspensión según inc. 1 del art. 21 de la ley 24.522 (art. 21 inc. 3° L.C.Q.)- XI) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor.- Sin perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 ley 24.522, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 17 Ley 24.522 (art. 14 inc. 7°, 15 y 16 L.C.Q.) XII) Disponer el mantenimiento de las medidas precautorias trabadas (art. 21 inc. 4 ley 24.522).". Fdo. Dr. Oscar Melloni (JUEZ).- Profesionales Intervinientes: Dra. Nilda Azat, Dra. Liliana M. Torcisi y Dr. Alberto S. Bongianino con domicilio constituido en calle 1 N° 923 de General Pico. General Pico, 21 de febrero de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2412

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES** **AERO CLUB PAMPEANO**

Sta. Rosa, marzo de 2001

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

#### ESTIMADO CONSOCIO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, Coronel Gil No 222 de esta ciudad, el día 25 de marzo de 2001 a las 9 hs. para tratar el siguiente Orde del Día:

1°.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2.000 y finalizado el 31 de diciembre de 2.000.- 2°.- Consideración del valor de la cuota social.- 3°.- Elección por el término de (3) períodos de tres (3) miembros titulares en reemplazo de los señores RODOLFO RODRIGUEZ, LUIS ANTONIO VEGA Y NESTOR JULIO D'AMICO, por terminación de mandatos.- 4°.- Elección de cinco (5) miembros suplentes por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores EDUARDO EVANGELISTA, ADOLFINA P. GOYENECHÉ, SEBASTIAN LUIS MORETE Y HORACIO TIERNO, por terminación de mandatos.- 5°.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores ENRIQUE RUBEN MARTIRENA y MARIO ANGEL CASSUCCIO, por terminación de mandatos.- 6°.- Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con

el Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el acta de la Asamblea.- César Bega Rodriguez, Presidente.- Miguel Angel Agostino, Secretario.-

NOTA: Pasada una hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes (art. 25°. Título IV del Estatuto).- Para tener derecho al voto se requerirá ser socio activo, estar al día con Tesorería cualquiera sea el motivo de la deuda y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva (art. 28° del referido Estatuto).-

B. Of. 2412

### FEDERACION PAMPEANA DE CESTOBALL

Sta. Rosa, marzo de 2001

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GRAL ORDINARIA DEL EJERCICIO QUE CERRARA EL 31-12-00.-

La FEDERACION PAMPEANA DE CESTO-BALL convoca sus afiliados y público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrara el 31 de Diciembre de 2000 y que se llevará a cabo en las instalaciones del Consejo de Profesionales de Educación Física (COPEF) sito en calle González 443 de la ciudad de Santa Rosa T.E.: (02954) 43- 3443 a las 08,00 horas del día 18 de Marzo de 2001, para tratar el siguiente:

#### ORDEN EL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.- 2°) Memoria Anual.- 3°) Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.- 4°) Calendario Anual.- 6°) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea.- Prof. Zoraida PARADA, Presidenta.- Julia Noemí FOLGUERAS, Secretaria.-

B. Of. 2412

### ASOCIACION CLUB ATLETICO

#### ALL BOYS

Sta. Rosa, Marzo de 2001

Convócase a los señores socios de la "ASOCIACION CLUB ATLETICO ALL BOYS", a la Asamblea General Ordinaria programada para el día domingo 11 de Marzo de 2001 a la hora 10:00 en la Sede Social sito en la calle L. V. Mansilla 456 de la Ciudad de Santa Rosa para tratar lo siguiente:

#### CONVOCATORIA

1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Perdidas e Informe de los Revisores de Cuentas, de los Ejercicios N° 61 y 62 comprendidos entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 1.999 y el 1° de Enero y 31 de Diciembre del año 2.000.- 2) Designación de dos (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.- 3) Renovación total de la

Comisión Directiva por término de mandato para elegir: UN PRESIDENTE, dos (2) años; UN VICEPRESIDENTE 2° (2) dos años; UN SECRETARIO dos (2) años; UN TESORERO dos (2) años; UN VOCAL TITULAR 1° dos (2) años; UN VOCAL TITULAR 2° dos (2) años; UN Vocal suplente 1° dos (2) años; UN VICEPRESIDENTE 1° 1 (un) año; UN VICEPRESIDENTE 2° un (1) año; UN PROSECRETARIO un (1) año; UN PROTESORERO un (1) año; UN VOCAL TITULAR 3° un (1) año; UN VOCAL TITULAR 4° un (1) año; UN VOCAL SUPLENTE 2° un (1) año; UN REVISOR DE CUENTAS 1° un (1) año; UN REVISOR DE CUANTAS 2° un (1) año.- 4) Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.-

LA COMISION DIRECTIVA

Nota: Art. 27 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar el Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2412

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Miguel Riglos, Marzo de 2001.-

#### CONVOCATORIA A

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Ustedes a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Domingo 25 de Marzo de 2001 a las 17,00 horas, en nuestra Sede Social, sita en calle Chubut N° 128 de dicha localidad; en la que consideraremos el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Décimo Tercer Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2000.

2) Designación de Tres Asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos de elección de :

a) Ocho (8) socios para integrar la Comisión Directiva como titulares en reemplazo de los Señores: Jaime Bruno, María Alejo de Mojana, Manuel Rodríguez, Margarita F. de Garcia, Ricardo Gonzales, Elena de Calzado, Francisca G.de Gonzales y Dora de Rodríguez, por terminación de mandato. Todos elegidos por Dos años.

b) Dos (2) socios para integrar la Comisión revisora de Cuentas en reemplazo de los Señores: Ventura Zudaire y Candela C. de Fripp, por terminación de mandato. Todos elegidos por Dos años.

3) Designación de Dos Asociados presentes para que firme el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

Jaime Bruno, Presidente - María Alejo, Secretaria - Manuel Rodriguez, Tesorero.-

B.Of. 2412

### CLUB ATLETICO COSTA BRAVA

Gral. Pico, Marzo de 2001

#### CONVOCATORIA

Señores Asociados.

Acorde a las disposiciones de nuestro Estatuto, la Comisión Directiva del Club Atlético Costa Brava, cumple en convocar a los señores socios activos de la Institución, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de Marzo de 2001, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Institución, sita en calle 23 N° 1051; para desarrollar el siguiente Orden del Día:

1) Puesta a consideración de los asociados la Memoria, balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 69 comprendido entre el 01 de Enero de 2001 al 31 de Diciembre de 2000.

2) Renovación de autoridades, según detalle: Por vencimiento de mandato: Vicepresidente, Prosecretario, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, 2°, 3° y 4°, Revisor de Cuentas suplente 1° y 2°. Por sorteo: Presidente, Secretario, Vocal Titular 1° y 4°, Revisor de cuentas titular 1°. Por renuncia: Tesorero, Protesorero, Vocal Titular 2° y Revisor de Cuentas Titular 2°.

3) Desiganción de dos socios para firmar el acta.  
Fernando Sánchez, Presidente - Alberto Rodriguez, Secretario.-

B.Of. 2412

Se solicita se autorice la publicación prevista en el artículo 10° de la Ley 19.550, por la constitución de FRIGERIO, PINTO Y ZAMBRUNO S.R.L.

1 - Socios: Félix Roberto Frigerio, 50 años, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Avenida San Martín 220 de Santa Rosa, La Pampa, Libreta de Enrolamiento 8.010.870, Carlos Eduardo Pinto, 40 años, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Arturo Illia 1485 de Santa Rosa, La Pampa, D.N.I. 13.737.982 y Carlos Daniel Zambruno, 39 años, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Doering 1365 de Santa Rosa, La Pampa, D.N.I. 13.956.579.

2 - Fecha instrumento de constitución: 01 de Diciembre de 2000

3 - Razón Social: FRIGERIO, PINTO Y ZAMBRUNO S.R.L.

4 - Domicilio: Arturo Illia 1485 de Santa Rosa, La Pampa.

5 - Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopios, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos alimenticios, bebidas, comestibles, cereales, semillas, oleaginosas, ganados, mercaderías, materiales, repuestos, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, combustibles, automotores, herramientas, artículos rurales, implementos, maquinarias, y rodados en general; b) Agropecuarias: mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, de tambo, frutícola y cualquier otro relacionado directa o indirecta con éstas; c) Industriales: mediante la elaboración y fabricación de productos alimenticios, forestales, como así mismo la explotación de la industria de productos agrícola-ganaderos y frigorífica en todas sus fases. d) financieras: mediante el otorgamiento de prestaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, inversiones financieras, negociaciones de títulos, bonos u otros valores mobiliarios; e) Transporte; mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país; f) Servicios: mediante el laboreo de tierra de terceros en todas sus formas, la colocación de seguros de todo tipo y calidad y toda otra prestación de servicio u obra que se encuentren relacionados y previstos en la legislación vigente. La Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos. operaciones y contratos autorizados por las leyes de cualquier naturaleza, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

6 - Plazo de duración: cincuenta años.

7 - Capital Social: Pesos Ciento Veintiséis Mil dividido en doce mil seiscientas cuotas de valor nominal pesos diez cada una, que los socios suscriben totalmente y de la siguiente manera: Felix Roberto Frigerio cuatro mil doscientas cuotas de valor nominal pesos diez cada una, Carlos Eduardo Pinto cuatro mil doscientas cuotas de valor nominal pesos diez cada una y Omar Daniel Zambruno cuatro mil doscientas cuotas de valor nominal pesos diez cada una. La integración se realiza totalmente según lo prescripto por el Art. 51 de la Ley 19.550.

8 - Disposición de los órganos de administración y fiscalización: La administración será ejercida por Carlos Alberto Pinto, el que revestirá el cargo de Socio Gerente, durando en su cargo hasta el cierre del primer ejercicio, renovando o rotando la administración por año entre los socios o hasta que tanto mediante reunión de socios se decida su remoción y nueva designación de el o los miembros que ocuparán este órgano. La fiscalización se estará por lo dispuesto en el artículo 55° primer párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

9 - Organización de la representación legal: la representación legal será ejercida por Carlos Eduardo Pinto.

10 - Fecha de cierre de ejercicio: Treinta y uno de mayo de cada año.

B.Of. 2412

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, la Pampa, hace saber: Constitución de Sociedad: I) Datos de los Constituyentes: Rubén Eusebio Coria, nacido el 23.7.1942, L.E. 6.648.996 (CUIT. 20-06648996-6), comerciante; Liliana Bárbara Gómez de Coria, nacida el 16.1.1954, D.N.I. N° 11.398.455 (CUIT. 23-11398455-4), ama de casa, ambos casados entre sí en primeras nupcias, argentinos, domiciliados en Calle 18 Norte N° 170 de General Pico, La Pampa.- II) Instrumento de Constitución: Escritura Pública del 30 de Enero de 2001.- Denominación de la Sociedad: "CORIA S.A."- IV) Domicilio: Tendrá domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, estableciendo la sede social en calle 18 Norte N° 170 de esta ciudad.- El Directorio podrá establecer sucursales, agencias y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del exterior.- V) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compraventa, distribución, importación y exportación, de mercaderías diversas sin limitaciones, especialmente las de rubros cigarrillos, cigarrillos, tabacos, chocolates, golosinas y productos para Kioscos y polirrubros, galletitas, aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, jugos, bebidas alcohólicas, espirituosas, vinos, miel y derivados, productos congelados, frutas, legumbres, hortalizas y cereales secos, productos y subproductos de molinería, café, té, yerba mate y otras infusiones, especias y condimentos, aceites, azúcar, pastas frescas, aves, huevos y productos de granja y caza, fiambres, quesos, productos lácteos y productos alimenticios en general. Agropecuarias: 2) explotación de establecimientos agrícolas propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinado a haciendas bovinas, ovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como cría; b) asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 3) Transporte: transporte de cigarrillos, golosinas, galletitas, productos alimenticios en general, mercaderías a granel, incluido el transporte en camión cisterna, ganado en pie, cereales, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia o de terceros; 4) Distribución y Comercialización: compraventa y representación de automóviles, camionetas, camiones, jeeps, vehículos 4x4 y similares, casas rodantes trailers, remolques, ambulancias, microbuses, ómnibus, motores, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, como asimismo sus parte integrantes y repuestos. 5) Inmobiliarias: comprar, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler

o explotación inmuebles rurales o urbanos, realización de loteos y urbanizaciones y efectuando toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- 6) Financieras: recibir o dar préstamos dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital, a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversiones. VI) Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) Capital Social: El Capital Social es de Doce Mil Pesos, representados por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a votos por acción y de un valor nominal de Un peso cada una VIII) Composición de los Organos de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres años. La Asamblea debe designar suplentes con igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se designa a las siguientes personas para integrar el primer Directorio: Directores Titulares: Presidente: Rubén Eusebio Coria, Vicepresidente: Liliana Barbara Gómez de Coria, y Director Suplente: Rodrigo Nicolás Coria.- No hallándose comprendida la Sociedad en ninguno de los supuestos del Artículo 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, se prescinde de la designación de Síndicos. Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración en los términos del Artículo 55 apartado primero de la Ley de Sociedades Comerciales mencionada. En el supuesto de que, por ausencia del capital, la Sociedad quedara comprendida en la previsión del Artículo 299, inciso segundo de la Ley 19.550, la Asamblea que lo disponga designará uno más Síndicos, titulares y suplentes, por el plazo de 3 años. IX) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y Vicepresidente, quienes actúan en forma conjunta indistinta. X) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al treinta de setiembre de cada año. Santa Rosa, La Pampa, febrero de 2.001.- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.

B.Of. 2412

**COOPERATIVA REGIONAL DE  
ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS  
SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA  
"CORPICO"**

General Pico, Marzo de 2001

**ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS**

**CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS**

De conformidad con disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día 11 de MARZO de 2001, a las 8,00 hs., a realizarse en los lugares que a continuación se indican:

GENERAL PICO: Escuela N° 111 -Calle 15 e/4 y 6.-  
SPELUZZI: Comisión de Fomento -Avda. 25 de Mayo s/n.

VERTIZ: Municipalidad -Avda. Belgrano esq. Villegas.-

VILLA BORGNA (Trebolares): Escuela N° 122.-

Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos (2) Asociados-Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa. (art. 39 del Estatuto Social).

2) Elección de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente, conforme al siguiente detalle:

Distrito General Pico:

Sección 1:	19	Titulares	-	2	Suplentes.-
Sección 2:	9	"	-	2	"
Sección 3:	15	"	-	2	"
Sección 4:	12	"	-	2	"
Sección 5:	19	"	-	2	"
Sección 6:	13	"	-	2	"
Sección 7:	10	"	-	2	"
Sección 8:	11	"	-	2	"
Sección 9:	12	"	-	2	"

Distrito Speluzzi: Sección única: 1 Titular - 2 suplentes.-

Distrito Vertiz: Sección única 1 Titular - 2 Suplentes.-

Distrito Villa Borgna: Sección única: 1 Titular - 2 Suplentes.- Sergio José García, Vicepresidente; Julio Rubén Ortega, Secretario.-

**DEL ESTATUTO SOCIAL:**

... Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

... Artículo 34°: Unicamente los Asociados de existencia ideal tales como Sociedades Comerciales, sociedades Civiles, Asociaciones de todo tipo, sociedades de Hecho, Personas Jurídicas de carácter público, Entes descentralizados y Empresas del Estado, etc., como así también lo previsto en el artículo 37° de este Estatuto, deberán solicitar previamente con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de realización de la Asamblea, la Credencial que los habilitará para participar en la Asamblea. Tendrán Voz y voto los Asociados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 31 de diciembre del ejercicio que se analizará cuando de Asamblea Primarias de Distrito y Ordinarias se trate. En las Asambleas Generales Extraordinarias igualmente tendrán voz y voto los Asociados-Delegados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios que preste la Cooperativa, correspondientes al último período vencido anterior a la fecha de la Convocatoria dispuesta por el Consejo de Administración. A falta de estos requisitos solamente tendrán derecho a voz. El mecanismo de acreditación para el resto de los asociados (personas físicas) será con la mera exhibición de la factura de pago del período que lo habilita y el correspondiente Documento de Identidad.-

...Artículo 36°: Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación, o disolución de la Cooperativa y lo establecido en el artículo cincuenta y ocho (58) del presente Estatuto, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios del total de los Asociados-Delegados.-

...Artículo 37°: Los menores de 18 años podrán ejercer sus derechos de asociados en las Asambleas Primarias de Distrito, a través de sus representantes legales que deberán ser asociados a la Cooperativa. Toda aquella persona mayor de 18 años que, siendo asociado de la Cooperativa o siendo el representante legal de un menor de edad y encontrándose en las circunstancias del Art. 34°, se hallare impedido físicamente por razones de salud de acudir al lugar don de se realizará la elección primaria de distrito o sección, circunstancia que deberá ser previamente acreditada por certificado médico pertinente, debidamente visado por la Autoridad local competente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia podrá votar por poder, debiendo este recaer en otra persona física que a su vez sea asociado de la Cooperativa. El mandatario elegido no podrá ser miembro del Consejo de Administración, ni Síndico, ni auditor, ni Gerente. Ningún asociado en esa circunstancia podrá representar a más de uno. A excepción de estos casos se prohíbe el voto por poder en la Asamblea Primaria de Distrito.

...Artículo 45°: Cuando la cantidad de Asociados exceda de cinco mil, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán por medio de delegados que representarán a aquellos, elegidos en Asamblea Primarias de Distrito a razón de un delegado por cada doscientos asociados o fracción mayor de cien. Si alguno de los distritos tuviera menos de cien asociados,

tendrá derecho a elegir un delegado que lo represente. Los cargos en la Asamblea de Delegados se distribuirán de la siguiente forma: se aplicará el sistema proporcional D'hont solo a aquellas listas que obtengan un piso mínimo del veinticinco por ciento (25%) de los sufragios emitidos; si en la elección formalizada dicho piso no se obtuviera se elegirá entre las dos listas más votadas, llevándose la lista que obtenga la primera minoría el setenta por ciento (70%) y el treinta por ciento (30%) restante le corresponderá a la lista que obtenga la segunda minoría. La Convocatoria a Asambleas Primarias de Distrito para la elección de Delegados será convocada como mínimo con quince días de anticipación a la Asamblea Ordinaria. El mandato de los Delegados durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria. A los efectos de las Asambleas Primarias de Distritos, fíjense como tales los siguientes: General Pico, Speluzzi, Vértiz y Villa Borgna (Trebolares). El Distrito General Pico será dividido en secciones a cuyo efecto del Consejo de Administración las determinará en el reglamento para Asambleas Primarias de Distrito en cada una de esas sesiones se aplicará el sistema Electoral antes detallado. Toda incorporación de localidad o Sección que pudiera producirse en el futuro, será designada como un nuevo Distrito o Sección y estará alcanzada por todo lo expresado en el presente Artículo.-

...Artículo 47°: Para ser Consejero de requiere: a) Ser Asociado con una antigüedad no menor de dos años. b) Tener plena capacidad para obligarse. c) No tener deudas vencidas con la Cooperativa. d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado ninguna compulsión Judicial.-

#### DEL REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS:

... Artículo 2°: Cada asociado tiene derecho a participar con su voto en las Asambleas y ser candidato a Delegado siempre que haya cumplimentado los requisitos establecidos en los art. 34° y 47° y no se hallare comprendido en las exclusiones señaladas por el Estatuto Social.

...Artículo 3°: La elección de Delegados será efectuada por listas, patrocinadas por no menos de cinco (5) Asociados que deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, en la Secretaría de la Entidad, hasta las 12 horas del quinto día hábil anterior a la fecha de la Asamblea. Dichas listas se presentarán firmadas por los patrocinantes y por los candidatos. Serán confeccionadas de acuerdo al modelo que en cada caso proporcionará el Consejo de Administración, siendo obligación de los patrocinantes, en el caso de Distrito General Pico, presentar candidatos a Delegados de todas las secciones. Cada lista deberá designar un apoderado Titular y un Suplente para que lo represente. Cuando el apoderado Titular comunique por nota o documentación fehaciente al Presidente del consejo de Administración de la Cooperativa, su impedimento de cumplir su cometido, el Suplente será notificado de ello a fin de asumir la representación de la lista a la cual pertenece.-

...Artículo 15°: Tendrán derecho a voz y voto, los Asociados que estén al día con el pago de los servicios prestados al 31 de Diciembre cuyo ejercicio analizará. En el padrón constará su domicilio real y la Sección en la cual deberá emitir su voto. Además de su apellido y nombre, constará el número de Asociado y su Documento de Identidad.-

...Artículo 16°: Las Asambleas se realizarán tal cual lo determina el artículo 32° del Estatuto Social. En el caso de las Asambleas Primarias de distrito y al solo efecto de la emisión del voto, el Asociado podrá hacerlo hasta un tope máximo de seis (6) horas después de iniciada la Asamblea, control que estará a cargo del Presidente de la misma.-

B. Of. 2412

#### AVISO DE DISOLUCION

**LAS ACACIAS S.R.L.** con domicilio en calle 22 esq. 35 de la ciudad de General Pico, inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa el 22 de octubre de 1.992 dispuso por Unanimidad su DISOLUCION Y LIQUIDACION en REUNION DE SOCIOS del día 30 de agosto de 2.000, al 30 de setiembre de 2.000, habiéndose nombrado como liquidador al Socio CORTI, MARCELO JAVIER.- María E. Ballester.-

B. Of. 2412

#### FEDERACION PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Sta. Rosa, Marzo de 2001.-

Asamblea General Ordinaria  
- Convocatoria Entidades Afiliadas-

De acuerdo a nuestro Estatuto social (Art. 17), convocamos a las Entidades Afiliadas a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día Viernes 16 de Marzo de 2.001 a las 21:00 horas en la sede de la Federación, sito en Urquiza N° 456 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos afiliados presentes para refrendar el acta .- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los recursos y gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado al 31/12/2000.- Luis Salvador Mangano, Presidente FE.PA.D; Carlos Santorelli, Secretario FE.PA.D

B. Of. 2412

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PAMI

Lonquimay, Marzo de 2.001

CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (arts. 20 y 24°), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Nuñez y Ceballos de nuestra localidad el día 17 de marzo del año 2.001, a las 20,00 horas para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/00, finalizado el 31/12/00, y tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior. 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta. 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/00, finalizado al 31/12/00.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 28°), las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.-

LA COMISION  
B. Of. 2412

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
-CONSEJO SUPERIOR-**

**RESOLUCIÓN N° 008**

Santa Rosa, 21 de febrero de 2001.-

VISTO:

El Artículo N° 112 del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, que establece que las elecciones para autoridades se realizarán durante la segunda quincena de abril; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar la fecha del acto comicial del presente año, para la elección de: Consejeros Superiores y Consejeros Directivos por el Claustro de Estudiantes.

Que a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones en su Artículo 1°, corresponde al Consejo Superior establecer la fecha y hora del acto comicial como así también el cronograma pertinente.

Que la Comisión de Legislación y regla-

mentos del Consejo Superior emite despacho, el cual, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial, a fin de elegir: Consejeros Superiores y Consejeros Directivos del Claustro Estudiantil de la Universidad Nacional de La Pampa, para el día 27 de abril del año 2001 en el horario de 08,00 a 18,00 hs. en el Rectorado y en cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.-

ARTICULO 2°.- Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2001, las fechas que se indican seguidamente:

DE LOS PADRONES:

Fecha límite del cierre de padrones: 30/03/2001  
Fecha del inicio de exhibición en los padrones: 04/04/2001  
Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 25/04/2001

DE LAS LISTAS:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 09/04/2001 - 13,00 hs.  
Fecha de inicio de exhibición de listas: 10/04/2001  
Fecha de oficialización de listas: 16/04/2001

ACTO COMICIAL: Fecha y hora del acto comicial: 27/04/2001 de 08,00 a 18,00 hs.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Administrativa y de todas las Facultades de la Universidad Nacional de la Pampa. Remítase copia de la presente a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria a efectos de dar cumplimiento al Artículo 2° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, Archívese.- Ing. Nicolás Juan Carlos Tassone, Presidente Consejo Superior; Ivanna B. Cabot, Secretaria Consejo Superior.-

B. Of. 2412